



Consultado en:
https://peru.oxfam.org/sites/peru.oxfam.org/files/file_attachments/Deforestación por definición-Resumen Ejecutivo EIA_0.pdf

Fecha de consulta: 30/08/2016.

DEFORESTACIÓN POR DEFINICIÓN

**EL GOBIERNO PERUANO NO DEFINE BOSQUES COMO BOSQUES,
MIENTRAS QUE LA EXPANSIÓN DE LA PALMA ACEITERA
Y LA INFLUENCIA DE MALASIA AMENAZAN LA AMAZONÍA**



Deforestación por Definición:

El Gobierno Peruano no define bosques como bosques, mientras que la expansión de la palma aceitera y la influencia de Malasia amenazan la Amazonía.

Lima, abril del 2015

1. Resumen Ejecutivo

Gobiernos, donantes, tecnócratas, activistas, comunidades locales y diplomáticos coinciden: los bosques peruanos deben ser protegidos. Con el 70% de su territorio nacional cubierto por bosques, equivalente a casi 74 millones de hectáreas, el Perú tiene recursos que debe proteger.¹ No obstante, a pesar de los compromisos nacionales e internacionales, el país viene recibiendo con los brazos abiertos a una grave amenaza sobre los bosques peruanos: proyectos a gran escala de monocultivo de palma aceitera.

Importantes grupos empresariales, tanto nacionales como internacionales, vienen impulsando con fuerza proyectos de palma aceitera en la Amazonía Peruana. Estos poderosos e influyentes grupos han adquirido ya decenas de miles de hectáreas de bosques naturales, principalmente primarios, de la Amazonía Peruana con la finalidad de expandir sus plantaciones de palma aceitera. El Grupo Romero, el actor económico más grande en el país, tiene ya 22,500 hectáreas de plantaciones de palma aceitera en funcionamiento y ha solicitado la asignación de más de 34,000 hectáreas adicionales de tierras públicas para palma aceitera. De ser aprobados, los cuatro nuevos proyectos planeados por el Grupo Romero generarán la deforestación de 25,055 hectáreas de bosques Amazónicos en violación de la legislación peruana, 23,000 de los cuales son bosques primarios (Ver Sección 1). El Grupo Melka, una red de empresas creadas en el Perú y vinculadas a la deforestación masiva y negocios

¹ MINAM, MINAGRI. (2011). El Perú de los Bosques. Lima.

² EIA aún no ha podido confirmar el total de hectáreas incluidas en los 456 predios rústicos privados adquiridos por el Grupo Melka. La extensión de algunas propiedades del grupo se mueve en un rango

corruptos de tierras en Malasia, está operando ilegalmente sobre 7,000 hectáreas de bosque Amazónico. En paralelo, el Grupo Melka ha adquirido más de 450 unidades de propiedad privada categorizadas como “predios rústicos” en la Amazonía Peruana (mayormente bosques) y ha solicitado al Gobierno Peruano la adjudicación de al menos 96,192 hectáreas adicionales de tierras públicas en Loreto y Ucayali² (Ver Sección 2). Ambos grupos ya han deforestado ilegalmente amplias extensiones de bosque primario Amazónico para dar paso a plantaciones agroindustriales, y están determinados a incrementar sus operaciones.

Los donantes internacionales vienen canalizando cantidades de fondos sin precedentes para la protección de los bosques en el Perú. El compromiso más reciente, firmado entre los gobiernos de Perú y Noruega en setiembre del 2014, prevé un monto de US\$ 300 millones para ayudar a reducir la deforestación. Al anunciar el acuerdo, el presidente peruano Ollanta Humala resaltó, “[Este] ...es un gran paso hacia la realización de la visión de un desarrollo libre de deforestación, y estamos firmemente comprometidos con implementar fielmente sus disposiciones.”³ Sin embargo, el Gobierno Peruano continúa promoviendo la expansión de la palma aceitera, asegurando que el cultivo no amenazará a los bosques.⁴ A pesar de las protecciones establecidas en la legislación peruana para salvaguardar los recursos forestales para el beneficio de todos los peruanos, las plantaciones de palma aceitera continúan expandiéndose a un ritmo creciente y alarmante a lo largo y ancho de la Amazonía Peruana, en violación de la legislación nacional. El cultivo ilegal de plantaciones agroindustriales se ha venido convirtiendo en lo que quizás sea ahora la mayor amenaza sobre los bosques del Perú, a la vez que el Gobierno Peruano carece de la capacidad efectiva para hacer cumplir leyes y regulaciones, aún cuando las ilegalidades están claramente documentadas y reportadas.

La nueva frontera

Malasia e Indonesia producen actualmente el 85% del aceite de palma del mundo. Las proyecciones de la demanda global van al alza, pero se calcula que la tierra apta para la expansión de la palma aceitera en dicha región se agotará para el año 2022, y se observa que los costos de mano de obra se vienen incrementando.⁵ Con las

² EIA aún no ha podido confirmar el total de hectáreas incluidas en los 456 predios rústicos privados adquiridos por el Grupo Melka. La extensión de algunas propiedades del grupo se mueve en un rango desde 50 a cerca de 5,000 hectáreas. Si las demás propiedades tienen extensiones similares a las observadas, el área total adquirida por el grupo hasta el momento podría estar en un rango de entre 22,500 hectáreas y 2.25 millones de hectáreas.

³ Brown, P. (2014, noviembre 18). Murders turn spotlight on Peru's forest policies. *Climate News Network*. Obtenido de <http://www.climate-news-network.net/murders-turn-spotlight-on-peru-forest-policies/>

⁴ Agencia Agraria de Noticias. Existen 600 mil ha para cultivar palma aceitera en la selva. (2013, mayo 21). Obtenido de <http://agraria.pe/noticias/existen-600-mil-has-para-cultivar-palma-aceitera-en-la-selva-4417>

⁵ The Rainforest Foundation UK. (2013, febrero). Seeds of Destruction: Expansion of Industrial Oil Palm in the Congo Basin: Potential Impacts on Forests and People.

proyecciones mundiales de incremento de la demanda por aceite de palma y de disminución de tierras disponibles en el Sur Este de Asia, las empresas están buscando agresivamente nuevos terrenos para plantaciones de palma aceitera. La Amazonía Peruana provee un ambiente ideal para el rápido crecimiento de la palma y el Estado Peruano un ambiente político aún más ideal para los inversionistas. El Perú ha anunciado que tiene la capacidad para dedicar un mínimo de 1.4 millones de hectáreas para plantaciones de palma aceitera.⁶ Sin embargo el gobierno peruano aún no ha podido mostrar dónde se encuentra dicha tierra disponible que, tal como ha sido asegurado, no generará nueva deforestación.

La situación de los cultivos de palma aceitera en Malasia debe ser tomada como una señal de alerta, dado que los mismos actores corporativos que han diezmando los bosques malasios están ahora solicitando y comprando tierras con cobertura boscosa en el Perú. Empresas madereras que operaban concesiones forestales otorgadas en Malasia por políticos para congraciarse con los líderes étnicos locales,⁷ canalizaron luego sus ganancias provenientes de la cosecha y venta de maderas tropicales⁸ hacia plantaciones de palma aceitera.⁹ El capital inicial para las plantaciones de palma¹⁰ fue utilizado para comprar nuevas tierras y hacer tala rasa de bosques.¹¹ Las tierras fueron reiteradamente otorgadas a precios muy por debajo del mercado, siendo luego revalorizadas según su valor de mercado, de modo que las empresas de palma aceitera obtuvieron ganancias gigantescas que ocultaron en cuentas bancarias *off-shore* en paraísos financieros (Ver Sección 3). La masiva asignación de tierras y bosques a bajo costo y sin transparencia pública constituye, en esencia, el robo de recursos que deberían haber beneficiado a todos los ciudadanos de Malasia – especialmente aquellos que dependen directamente de la tierra y de los bosques para su subsistencia (Ver Sección 3).

Mientras que los lazos entre estas compañías estuvieron inicialmente ocultos a través de una compleja red de compañías ficticias y cuentas bancarias *off-shore*, una mirada más atenta a los récords financieros y documentos oficiales –públicos y filtrados– de los gobiernos, revelaron un nuevo imperio de deforestación que cruza el Océano Pacífico y llega al Perú. Estas estructuras de propiedad corporativa cada vez más opacas son también relevantes globalmente, dado que complican las posibilidades de implementación y vigilancia de los recientes compromisos de “cero-deforestación” asumidos por poderosas corporaciones internacionales

⁶ MINAG. (2000-2010). Plan Nacional de la Palma Aceitera. Perú.

⁷ Brown, D. W. (2001). Why governments fail to capture economic rent: The unofficial appropriation of rain forest rent by rulers in insular southeast Asia between 1970 and 1999: Universidad de Washington.

⁸ Rajang Wood Sdn. Bhd. (1995-2013). Documentos del registro oficial de corporaciones de Malasia, SSM.

⁹ Keresa Plantations Sdn. Bhd. (1994-2012). Documentos del registro oficial de corporaciones de Malasia, SSM.

¹⁰ Análisis de documentos del registro oficial de corporaciones de Malasia, SSM, para las subsidiarias de Asian Plantations de 2007 – 2013.

¹¹ Asian Plantations Ltd. (2009 – 2013). Final Results and Notice of Annual General Meeting: London Stock Exchange Alternative Investment Market.

consumidoras de palma aceitera.¹² Estos compromisos dependen de la existencia de una trazabilidad de las cadenas de suministro que permita identificar y excluir a los proveedores que sean responsables de deforestación y de abusos de los derechos humanos. Sin embargo, si la responsabilidad por tales actos es enmascarada a través de una red de compañías ficticias, las mercancías o *commodities* vinculadas a la deforestación continuarán ingresando a las cadenas de suministro.

Ilegalidades, juegos de palabras y vacíos en la definición de bosques

Vacíos procedimentales y violaciones a las leyes nacionales están facilitando la expansión de la palma en la Amazonía Peruana. No obstante que los recursos forestales están protegidos por la Ley Forestal,¹³ el Gobierno Peruano ha aprobado los pedidos de actores privados para hacer tala rasa de amplias extensiones de bosques, la mayoría de las cuales son bosques primarios, para plantaciones agroindustriales a lo largo del país y particularmente en la Amazonía. El gobierno argumenta que la tierra viene siendo clasificada de acuerdo con una definición técnica conocida como “Capacidad de Uso Mayor de tierras (CUM)”¹⁴, la cual solamente considera características de los suelos y el clima e ignora la presencia de árboles en pie. Confiar únicamente en las evaluaciones del CUM para determinar la clasificación de la tierra es ignorar una pieza crítica de la ley, la cual reconoce a los bosques naturales como parte del patrimonio nacional forestal.¹⁵ La ley va más allá, al precisar que los bosques no pueden ser utilizados para agricultura u otras actividades que afecten la cobertura vegetal, el uso sostenible y la conservación del recurso forestal¹⁶ (Ver Sección 1).

La ilógica definición que viene siendo utilizada por el gobierno peruano no sólo entra en conflicto con las protecciones legales nacionales para los bosques, sino que además está generando gran cantidad de deforestación al aprobar proyectos agroindustriales sobre bosques e incluso sobre bosques primarios. Generalmente son los propios inversionistas privados interesados en acceder a la tierra quienes pagan los estudios de clasificación de tierras CUM para el área en cuestión. Las autoridades gubernamentales competentes carecen de los recursos o de la voluntad política para verificar la precisión de los estudios financiados por dichas empresas. Esto suele culminar en la validación de estudios CUM que afirman que bosques primarios son en realidad tierras más aptas para la producción agrícola, incluyendo

¹² Wilmar. (2013). No Deforestation, No Peat, No Exploitation [Nota de Prensa]. Obtenida de <http://www.wilmar-international.com/wp-content/uploads/2012/11/No-Deforestation-No-Peat-No-Exploitation-Policy.pdf>

¹³ Ley No. 27308: Ley Forestal y de Fauna Silvestre. (2011). El Peruano. Artículo 7. “Los recursos forestales y de fauna silvestre mantenidos en su fuente y las tierras del Estado cuya capacidad de uso mayor es forestal con bosques y sin ellos, integran el Patrimonio Forestal Nacional. No pueden ser utilizados con fines agropecuarios u otras actividades que afecten la cobertura vegetal, el uso sostenible y la conservación del recurso forestal, cualquiera sea su ubicación en el territorio nacional, salvo en los casos que señale la presente Ley y su reglamento.”

¹⁴ <http://dgaaa.minag.gob.pe/index.php/tierras-tem/capacidad-de-uso-mayor>

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ *Ibid.*

el caso de tierras que habían sido previamente clasificadas por el gobierno como forestal o como de protección bajo metodologías oficiales¹⁷ (Ver Secciones 1 y 2).

Actualmente, de los cerca de 74 millones de hectáreas de bosques que tiene el Perú,¹⁸ aproximadamente 20 millones de hectáreas no han sido clasificadas y carecen de estudios oficiales para definir su CUM.¹⁹ Estas 20 millones de hectáreas de bosques están expuestas a estudios de CUM que, basados en características de los suelos y el clima, pueden definirlos como tierras agrícolas y facilitar su deforestación a tala rasa.

Más aún, empresas de los Grupos Romero y Melka adquirieron o deforestaron bosques Amazónicos a través de procedimientos irregulares, revelando así fisuras críticas en la cadena de toma de decisiones de las autoridades del Gobierno Peruano. Decisiones claras y consistentes acerca de la clasificación, propiedad y conversión de las tierras son críticas para la buena gobernanza de proyectos agrícolas de gran escala. No obstante, la autoridad para la toma de decisiones aparece fragmentada a lo largo de autoridades nacionales y regionales, con resoluciones inconsistentes y contradictorias entre sí. Considerando que el Perú atraviesa por un proceso de descentralización de poderes desde el gobierno nacional hacia los gobiernos regionales, se debe garantizar que las decisiones acerca del uso de las tierras sean claras, consistentes y completamente alineadas con todas las leyes y políticas relevantes.

Fallas en la Supervisión Gubernamental

La expansión y deforestación ilegal llevada a cabo por los Grupos Melka y Romero no ha pasado inadvertida. Grupos de la sociedad civil así como instituciones del gobierno e individuos comprometidos al interior de dichas instituciones han tomado acciones con respecto a las ilegalidades discutidas en el presente informe.

¹⁷ Antes de que las regulaciones y metodología de CUM fueran aprobadas por el Decreto Supremo 017-2009-AG, la tierra se clasificaba con base en el Mapa de la ONERN y el artículo 49.2 de las regulaciones de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre 27308.

¹⁸ MINAM, MINAGRI. (2011). *El Perú de los Bosques*. Lima.

¹⁹ De las cerca de 74 millones de hectáreas de bosques que tiene el Perú, el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, del MINAM, sólo ofrece información respecto de 54 millones de hectáreas, clasificadas de la siguiente manera: áreas naturales protegidas (17 millones de hectáreas), bosques en comunidades nativas y campesinas (14 millones de hectáreas), bosques en reservas territoriales (1.8 millones de hectáreas), bosques de producción permanente (9 millones de hectáreas), bosques de producción permanente en reserva (8.8 millones de hectáreas), zona especial (3.4 millones de hectáreas). No todas estas 54 millones de hectáreas han sido clasificadas a partir de CUM. El Estado no ha presentado un mapa que muestre la ubicación de estas tierras. No hay referencias del Estado sobre las 20 millones de hectáreas restantes. Ministerio del Ambiente. (2010). *Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático*. Lima.

En agosto del 2014, el Ministerio del Ambiente solicitó medidas cautelares para suspender las operaciones del Grupo Melka en Tamshiyacu y Nueva Requena.²⁰ Si bien se ha iniciado investigaciones a nivel nacional y regional e incluso se ha impuesto algunas sanciones, ninguna acción ha logrado aún paralizar las operaciones de las empresas involucradas o asegurar que estas remedien de forma efectiva la devastación que han causado. En febrero del 2015, el Poder Judicial suspendió también la aprobación de los cuatro proyectos planificados por el Grupo Romero.²¹ Sin embargo, las medidas cautelares son sólo resoluciones temporales, con el objetivo de suspender actividades que generarían impactos negativos significativos, en espera de mayores acciones e investigaciones.

Hace falta una evaluación más exhaustiva respecto de la capacidad del Perú para controlar proyectos agroindustriales de gran escala, antes de que se considere autorizar la expansión del sector. Considerando las serias ilegalidades documentadas repetidamente en las plantaciones existentes, y la grave amenaza que la expansión de las plantaciones agroindustriales significa para los bosques Amazónicos, no se debería aprobar ningún nuevo proyecto hasta que el Gobierno Peruano demuestre que cuenta con la capacidad para supervisar y ejecutar efectivamente las leyes y políticas nacionales.

2. Mapeando la deforestación: en curso y proyectada

Metodología para los mapas del Grupo Melka

Desde el año 2013, EIA ha venido produciendo mapas para monitorear y analizar la deforestación generada por dos proyectos del Grupo Melka:

- El Proyecto de la empresa Cacao del Perú Norte SAC, en Tamshiyacu, distrito Fernando Lores, ubicado en la región Loreto, en la Amazonía peruana.
- El Proyecto de la empresa Plantaciones de Ucayali SAC, en el distrito Nueva Requena, ubicado en la región Ucayali, en la Amazonía peruana.

²⁰ MINAM (2014). Procuraduría del MINAM presenta medida cautelar para detener deforestación en Ucayali. Lima, 5 setiembre 2014. (visitado marzo 4 2015):

<http://www.minam.gob.pe/notas-de-prensa/procuraduria-del-minam-presenta-solicitud-de-medida-cautelar-para-evitar-que-continue-tala-de-arboles-en-comunidad-de-tamshiyacu/>

MINAM. (2014). Procuraduría del MINAM presenta solicitud de medida cautelar para evitar que continúe tala de árboles en Comunidad de Tamshiyacu. Lima, 14 agosto 2014 (visitado marzo 4 2015):

<http://www.minam.gob.pe/notas-de-prensa/procuraduria-del-minam-presenta-medida-cautelar-para-detener-deforestacion-en-ucayali/>

²¹ SPDE. (2015). Nota de Prensa 001-2015/SPDE: Medida cautelar suspende aprobación de Estudios de Impacto Ambiental de proyectos agroindustriales Manifí y Santa Cecilia. Lima, marzo 12, 2015.

<http://www.biofuelobservatory.org/Documentos/Informes-de-la-SPDE/Nota-de-Prensa-001-2015-SPDE.pdf>

A mediados del 2013, a través de fuentes locales, EIA tomó conocimiento de la deforestación que venía produciéndose en estas áreas. A partir de entonces, EIA empezó a observar las imágenes de satélite Landsat para dichas áreas, utilizándolas primero para localizar las zonas exactas en donde se estaba produciendo la deforestación, y luego para analizar lo que había sucedido en los últimos 25 años en estos lugares y poder determinar cuándo fue que se produjo realmente la deforestación. Finalmente, EIA empezó a analizar las nuevas imágenes de satélite Landsat para monitorear la evolución de la deforestación según se ha venido produciendo. EIA solicitó oficialmente al gobierno nacional y a los gobiernos regionales toda la data relacionada con estos proyectos. Sin embargo, EIA no recibió las coordenadas UTM para los límites externos de ninguno de los proyectos mencionados. Aún sin las coordenadas UTM, EIA pudo asociar a Plantaciones de Ucayali SAC con la deforestación en desarrollo en el área mapeada a través de la información obtenida de los registros públicos peruanos (SUNARP),²² al igual que de documentos oficiales provenientes del Gobierno Regional de Ucayali que incluyen las coordenadas UTM de ilegalidades específicas que sucedieron dentro del área de los proyectos, así como mapas impresos.²³ Debido a esto, los mapas aquí presentados delimitan la deforestación observada que se ha producido en el campo desde la época en que los respectivos proyectos del Grupo Melka se iniciaron, independientemente de si estos ocurrieron dentro o fuera de los límites exactos de las propiedades de los proyectos.

En el caso del área de Tamshiyacu, además de seguir un proceso similar al descrito líneas arriba, EIA obtuvo acceso a las coordenadas UTM para las primeras 45 propiedades privadas adquiridas por Cacao del Perú Norte SAC hasta inicios del año 2013.²⁴ Mapear estas 45 propiedades, mostradas en los mapas bajo la forma de rectángulos en posición oblicua, ayudó a EIA a localizar el área del proyecto de Cacao del Perú Norte y a entender los patrones de deforestación llevados a cabo desde junio del 2013. Cacao del Perú Norte continuó comprando más propiedades privadas y, para marzo del 2015, era ya dueña de 80 predios rústicos privados en la región Loreto, en donde está ubicado Tamshiyacu. De acuerdo con la DGAAA, para diciembre del 2014 Cacao del Perú Norte poseía cerca de 60 propiedades en el área de Tamshiyacu.²⁵ Esto explica por qué parte de la deforestación mapeada más recientemente en Tamshiyacu se ubica en los alrededores de las 45 unidades de propiedad detalladas en los mapas producidos por EIA. Aunque EIA no haya podido obtener las coordenadas UTM para mapear las otras 15 propiedades referidas por la DGAAA, las similitudes en los resultados del análisis de imágenes satelitales conducido por la DGAAA (1,944.21 hectáreas deforestadas) y por EIA (2,093.94)

²² SUNARP. Registro predial Pucallpa. Partidas 11034077 y 11103920.

²³ Gobierno Regional de Ucayali. Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre – Ucayali. Informe Técnico N. 001-2014-GRU-P-GGR-GRDE-DEFFS-ATI/JCRT. Pucallpa, setiembre 5, 2014.

²⁴ United Cacao Limited SEZC. Admission Document to AIM by Strand Hanson Limited, VSA Capital Limited and Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa SA. Noviembre 26, 2014. 105 páginas. Página 40.

²⁵ Resolución de Dirección General 462-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA. Lima, diciembre 9, 2014. (Cacao del Perú Norte SAC)

proveen razones fundadas para asumir que estas son parte de la misma área.

En el caso del área de Nueva Requena, los mapas de EIA documentan que la expansión de la deforestación durante el desarrollo del proyecto Plantaciones de Ucayali SAC eliminó 5,821.74 hectáreas de bosque. Sin embargo, el Gobierno Regional solo le vendió a Plantaciones de Ucayali 4,759.77 hectáreas para el proyecto. Dado que EIA no ha recibido las coordenadas UTM oficiales, resulta imposible identificar con precisión qué parte de la deforestación se está expandiendo más allá de los límites legales del proyecto. La investigación de EIA no encontró a ninguna otra entidad llevando a cabo tala rasa en esta área.

Inspecciones oficiales llevadas a cabo el año 2013 por las autoridades del Gobierno Regional de Ucayali documentaron que Plantaciones de Ucayali deforestó por lo menos 827 hectáreas fuera de los límites legales de su proyecto.²⁶ También ha habido denuncias por parte de la población local acusando a Plantaciones de Ucayali de invadir sus tierras y hacer tala rasa de sus bosques.²⁷ La documentación del Estado que da cuenta de que Plantaciones de Ucayali ha venido llevando a cabo operaciones de tala bastante más allá de los límites de sus tierras, junto con las quejas de los pobladores locales en contra de Plantaciones de Ucayali, además de los patrones y la línea de tiempo de la deforestación adicional identificada en el análisis de las imágenes satelitales, proveen sólidas razones para presumir que Plantaciones de Ucayali es responsable por la mayor parte, sino la totalidad, de la deforestación adicional que EIA ha documentado en la zona.

Hacia el 26 de noviembre del 2014, fecha de las imágenes satelitales más recientes incorporadas en el análisis de EIA, una porción de las áreas que fueron taladas por las empresas permanecían deforestadas, mientras que otras ya habían sido plantadas o tenían alguna vegetación secundaria menor (*purma*) creciendo sobre ellas. Es por esto que, para estimar el área total que ha sufrido tala rasa por parte de las empresas, sumamos las áreas deforestadas, las áreas ya plantadas y las áreas con vegetación secundaria, y restamos el área que ya se mostraba deforestada antes de la llegada de los proyectos.

²⁶ SPDE. Empresas de palma aceitera deforestan 13,076 hectáreas de bosques primarios en los últimos meses. Lima, diciembre 9, 2013.

<http://www.biofuelobservatory.org/Documentos/Deforestacion-por-Palma-Aceitera-2013.pdf>

Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Ucayali. Informe N° 014-2013-GRU-P-DRSAU-DSFLPA/UHAL. Mayo 30, 2013.

Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Ucayali, Dirección de Saneamiento Físico Legal. Inspección ocular al caserío Bajo Rayal. Julio 10-12, 2013.

²⁷ Una compilación de denuncias judiciales, cartas y pronunciamientos de miembros y asociaciones de las comunidades locales: SPDE. Empresas de palma aceitera deforestan 13,076 hectáreas de bosques primarios en los últimos meses. Lima, diciembre 9, 2013.

<http://www.biofuelobservatory.org/Documentos/Deforestacion-por-Palma-Aceitera-2013.pdf>

	Área Total	Área Total Deforestada	Deforestación Previa *	Área Deforestada durante el proyecto
Plantaciones de Ucayali – estimados de EIA	5,821.74	5720.4	850	4870.4
Plantaciones de Ucayali – estimados de la DGAAA	4,759.77	4,593.00	545	4,048.00
Cacao del Peru Norte – estimados de EIA	2,238	2,130.30	36.36	2,093.94
Cacao del Peru Norte – estimados de la DGAAA	3,097.41	1,949.36	5.15	1,944.21
TOTALES -- estimados de EIA		7,850.70		6,964.34
TOTALES -- estimados de la DGAAA		6,542.36		5,992.21

* Pre 2010 (EIA) / pre 2011 (DGAAA) para Nueva Requena
Pre 2012 para Tamshiyacu

Elaboración: EIA

Fuentes:

Para los estimados de EIA: imágenes de satélite Landsat serie histórica 1989 – noviembre del 2014.

Para los estimados de la DGAAA: Resolución de Dirección General 462-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA (Cacao del Perú Norte SAC) y Resolución de Dirección General 463-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA. (Plantaciones de Ucayali), basadas en las imágenes Landsat desde el 2011 – agosto del 2014.

Metodología para los mapas del Grupo Romero

Con base en la data de AutoCAD incluida en los Estudios de Impacto Ambiental del Grupo Romero para sus cuatro proyectos nuevos en Loreto (Manití, Santa Cecilia, Tierra Blanca y Santa Catalina), EIA mapeó el área de los proyectos y traslapó la data sobre los mapas oficiales del Gobierno Peruano (GOREL,²⁸ MINAM,²⁹ ONERN,³⁰

²⁸ Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de GOREL (2008) Mapa de Capacidad de Uso Mayor de las Tierras.

INRENA & CONAM³¹), y sobre imágenes satelitales de Landsat, demostrando así que los proyectos se superponen con bosques primarios de acuerdo con ambas fuentes: el Gobierno peruano y las imágenes satelitales históricas.

3. Lavando Madera Ilegal

El Grupo Melka ha talado ilegalmente suficiente madera como para llenar 125 piscinas olímpicas

La tala ilegal está identificada de forma cada vez más clara por la comunidad política internacional como una importante amenaza al medio ambiente y al desarrollo sostenible. La tala ilegal acelera el cambio climático a través de la pérdida directa de bosques y, de modo indirecto, al exponer áreas previamente forestadas a mayor degradación y a una conversión que no se producirían de otra manera.^{32,33} La tala ilegal genera además entre US\$10 mil y 15 mil millones de dólares americanos anualmente en ganancias para las redes criminales involucradas.³⁴ No obstante, nuevas legislaciones por parte de países consumidores de madera, tales como los Estados Unidos y la Unión Europea, que prohíben la importación de madera de origen ilegal, están generando transparencia y rendiciones de cuenta sin precedentes en lo que anteriormente era considerado un mercado en el que nadie hacía preguntas.³⁵ Ninguna madera talada, transportada, procesada, vendida o comprada en violación de las leyes nacionales del país de origen es bienvenida en los mercados internacionales.

Si bien actualmente no existen leyes comparables que prohíban el comercio internacional de palma aceitera de origen ilegal, cualquier madera que ingrese al mercado producto de la tala rasa ilegal de bosques para commodities agrícolas ilegales está sujeta a estas medidas del lado de la demanda. Según los estimados de EIA, los bosques removidos en tala rasa por el Grupo Melka en Nueva Requena y Tamshiyacu suman casi 7,000 hectáreas: 4,870.40 en el proyecto de Nueva Requena,

²⁹ MINAM (2012) Cobertura de Bosque y Deforestación de Loreto 2000-2009; MINAM (2012) Cuantificación de los cambios de la Cobertura de Bosque a No Bosque por Deforestación en el ámbito de la Amazonía Peruana para el periodo 2009-2010-2011.

³⁰ ONERN (1981) Mapa de Capacidad de Uso Mayor de las Tierras del Perú.

³¹ Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) y el Consejo Nacional de Ambiente (CONAM) (2005) Mapa de Deforestación de la Amazonía Peruana – 2000. Programa de Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para Manejar el Impacto del Cambio Climático y la Contaminación del Aire (PROCLIM).

³² G. R. van der Werf, D. C. Morton, R. S. DeFries, J. G. J. Olivier, P. S. Kasibhatla, R. B. Jackson, G. J. Collatz and J. T. Randerson. (2009). CO2 emissions from forest loss. *Nature Geoscience*, 2.

³³ Marilyne Pereira Goncalves, Melissa Panjer, Theodore S. Greenberg, & William B. Magrath. (2012). *Justice for Forests: Improving Criminal Justice Efforts to Combat Illegal Logging*. Washington, DC: World Bank.

³⁴ *Ibid.*

³⁵ El reglamento de la Unión Europea relativo a la Madera (EUTR por sus siglas en inglés) entró en efecto el 3 de Marzo del 2013. La enmienda a la Ley Lacey (Lacey Act) de los Estados Unidos se dio en el año 2008, para incluir plantas y productos derivados tales como la madera y el papel.

desarrollado por Plantaciones de Ucayali SAC, y 2,093.94 en el proyecto de Tamshiyacu, desarrollado por Cacao del Perú Norte SAC.³⁶

Según el Ministro de Agricultura y Riego del Perú, ninguna de las compañías tenía autorización legal para deforestar las áreas descritas arriba;³⁷ por lo tanto, las compañías no pueden haber tenido autorización para comercializar legalmente la madera extraída ilegalmente. Esto significa que el Grupo Melka removió ilegalmente de Tamshiyacu suficiente madera como para llenar más de 30 piscinas de tamaño olímpico.³⁸ En el caso de Nueva Requena, la madera talada ilegalmente habría podido llenar 95 piscinas olímpicas. Habría tomado más de 20,000 cargas de camión³⁹ para retirar la madera de las áreas del proyecto.

En el año 2012, EIA publicó el informe de investigación “La Máquina Lavadora”,⁴⁰ que sistemáticamente documentó el fraude y la corrupción en el mercado peruano de madera. El informe demostró cómo la madera ilegal es lavada utilizando documentos fraudulentos, y cómo es comercializada –nacional e internacionalmente– con documentos como si hubiera sido talada de alguna área autorizada (con título habilitante) del país. Dado que las empresas del Grupo Melka no podrían haber tenido los documentos legales para comercializar la madera talada de sus operaciones, Plantaciones de Ucayali SAC y Cacao del Norte SAC deberían ser obligados a presentar los documentos utilizados para movilizar y para vender la madera, y explicar cómo es que los obtuvieron.

El análisis de imágenes satelitales realizado por EIA y utilizado para determinar la deforestación asociada con estas dos operaciones del Grupo Melka, incluye imágenes que datan desde el año 1989.⁴¹ En los casos en que se observó deforestación antes de que el Grupo Melka iniciara sus operaciones, los números han sido ajustados para reflejar solamente la deforestación relacionada con las operaciones del Grupo Melka. Con respecto a las áreas deforestadas por los proyectos del Grupo Melka, el análisis de las imágenes satelitales muestra que la mayoría de los bosques eran bosques naturales primarios antes de la intervención de los proyectos.⁴²

Un enfoque científico diferente, utilizado por Greg Asner para analizar los valores de las reservas de carbono de los bosques peruanos, concluyó que los valores

³⁶ Análisis de EIA sobre imágenes satelitales Landsat desde 1985 hasta 2015. (2010-2015).

³⁷ Ministro de Agricultura del Perú, Juan Manuel Benitez Ramos. (2014). Presentación formal en el Congreso de la República del Perú ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría: “Informar sobre la supuesta irregular tala de árboles y deforestación masiva de hectáreas de bosques en la localidad de Tamshiyacu – Loreto y Ucayali, a fin de favorecer a una empresa privada en la siembra de cacao y otros productos, sin contar con estudios de impacto ambiental”. Lima.

³⁸ Ver gráfico adjunto para detalles acerca de cómo se hicieron las estimaciones.

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ La Máquina Lavadora: Cómo el fraude y la corrupción en el sistema de concesiones están destruyendo el futuro de los bosques de Perú. (2012). Environmental Investigation Agency.

⁴¹ Análisis de EIA sobre imágenes satelitales Landsat desde 1985 hasta 2015. (2010-2015).

⁴² *Ibid.*

mostrados en las áreas del proyecto “se encuentran solamente en bosques tropicales intactos en la región, y se ubican entre los más altos valores mapeados dentro del Perú durante el proyecto de mapeo de carbono conjunto Carnegie-Ministerio del Ambiente”.⁴³ El investigador va más allá al agregar que “la conclusión lógica de esta data científica es que bosque intacto y de gran estatura, fue eliminado por este evento de deforestación”.⁴⁴

Mientras que a estas alturas es casi imposible saber con certeza el número de árboles o especies que existían antes de la deforestación y que fueron destruidos por las operaciones del Grupo Melka, sí es posible estimar el volumen de madera para un bosque natural de la Amazonía.

	Hectáreas deforestadas (ha)	Madera Comercial por hectárea (m ³ /ha)	Metros cúbicos de Madera Comercial - arboles en pie (m ³)	Coefficiente de pérdida desde el árbol en pie hasta la madera rolliza ⁴⁵	Metros Cúbicos de Madera rolliza (m ³)	El volumen podría llenar este numero de piscinas olímpicas ⁴⁶	La madera rolliza sería transportada en esta cantidad de camiones ⁴⁷
Tamshiyacu	2,093.94 ⁴⁸	53.50 ⁴⁹	112,025.79	0.29	79,538.31	31.82	5,302.55
Nueva Requena	4,870.40 ⁵⁰	68.60 ⁵¹	334,109.44	0.29	237,217.70	94.89	15,814.51
TOTAL	6,964.34		446,135.23		316,756.01	126.70	21,117.07

Elaboración: EIA

⁴³ John C. Cannon. (2015, enero 20). Company chops down rainforest to produce 'sustainable' chocolate. *Mongabay*. Obtenido de <http://news.mongabay.com/2015/0120-gfrn-cannon-company-clears-forest-for-chocolate.html>.

⁴⁴ *Ibid.*

⁴⁵ Resolución Jefatural No. 195-2007-INRENA (2007).

⁴⁶ El tamaño oficial de una piscina olímpica es de 50 metros de largo por 25 metros de ancho, y dos metros de profundidad, conteniendo un volumen de 2,500 metros cúbicos. Olympic-size swimming pool. *Wikipedia*. Obtenido de http://en.wikipedia.org/wiki/Olympic-size_swimming_pool.

⁴⁷ De acuerdo a entrevistas con productores madereros locales, el monto del volumen transportado en camiones adaptados localmente es de cerca de 15 metros cúbicos por camión. *Entrevistas de EIA con productores locales de madera*.

⁴⁸ Análisis de EIA sobre imágenes satelitales Landsat desde 1985 hasta 2015. (2010-2015). Análisis del proyecto Cacao del Perú Norte SAC en Tamshiyacu.

⁴⁹ Instituto Nacional de Recursos Naturales. (2004). *Mapificación y evaluación del estudio forestal del bosque de producción permanente del departamento de Loreto*.

De acuerdo con el inventario de bosques producido por INRENA para la Región Loreto, el área de Tamshiyacu puede llegar a tener 53.5 metros cúbicos de madera comercial por hectárea de bosque. El término “madera comercial” se refiere a árboles con un diámetro mínimo de 30 centímetros.

⁵⁰ Análisis de EIA sobre imágenes satelitales Landsat desde 1985 hasta 2015. (2010-2015). Análisis del proyecto de Plantaciones de Ucayali SAC en Nueva Requena.

⁵¹ De acuerdo con el inventario de bosques producido por INRENA para la región Ucayali, el área de Nueva Requena puede llegar a tener 68.60 metros cúbicos de madera comercial por hectárea de bosque. El término “madera comercial” se refiere a árboles con un diámetro mínimo de 30 centímetros.

Instituto Nacional de Recursos Naturales. (2004). *Mapificación y evaluación del estudio forestal del bosque de producción permanente del departamento de Ucayali*.

Aplicando coeficientes y ratios producidos por el Gobierno Peruano⁵² estimamos, como se muestra en la tabla adjunta, que alrededor de 80,000 metros cúbicos de madera rolliza fueron talados del proyecto de Cacao del Perú Norte en Tamshiyacu y alrededor de 240,000 metros cúbicos de madera rolliza fueron talados del proyecto de Plantaciones de Ucayali en Nueva Requena.

Un estudio de valorización⁵³ realizado en el 2014 por la ONG peruana Sociedad Peruana de Ecodesarrollo (SPDE) estima que el valor de los bienes y de los servicios ecosistémicos destruidos por el proyecto del Grupo Melka en Tamshiyacu fue de más de 60 millones de dólares americanos.⁵⁴ Para el área de Nueva Requena relacionada al proyecto Plantaciones de Ucayali del Grupo Melka, SPDE estima que el valor de la destrucción es de alrededor de 128 millones de dólares americanos.⁵⁵ Este estudio de valorización detalla la pérdida de varios recursos y servicios que solían ser provistos por los bosques en pie, incluyendo madera, reservas de carbono, productos no maderables, fauna, agua, leña, suelos y restauraciones.⁵⁶ Un documento más reciente publicado por SPDE en marzo de 2015, estima que 98,210⁵⁷ metros cúbicos de madera comercial fueron ilegalmente talados del área de Tamshiyacu por el Grupo Melka.⁵⁸ Un sobrevuelo conducido por SPDE el 13 de Marzo del 2015 sobre el área del proyecto Tamshiyacu del Grupo Melka identificó por lo menos un aserradero ilegal en el área.⁵⁹

El procurador público del Ministerio del Ambiente del Perú⁶⁰ anunció en Diciembre del 2014 que su oficina está demandando una reparación de 10 millones de nuevos soles (cerca de 3.5 millones de dólares americanos) en los casos penales por

⁵²Las citas correspondientes están detalladas en la tabla adjunta.

⁵³ Se refiere a un estudio de valorización de los servicios ecosistémicos.

⁵⁴ Pautrat, R., & Kometter, L. (2014). Valorización de los bienes y servicios ambientales perdidos por la deforestación en Tamshiyacu (Loreto) y Nueva Requena (Ucayali). Lima: Sociedad Peruana de Ecodesarrollo.

⁵⁵ *Ibid.* Tomar en consideración que el estimado de SPDE por 286'850,106 dólares americanos corresponde a 10,926 hectáreas deforestadas, e incorpora a dos proyectos en la zona: Plantaciones de Ucayali y Biodiesel de Ucayali. Dado que EIA sólo ha podido conectar legalmente con el Grupo Melka a Plantaciones de Ucayali, prorrateamos el valor estimado por SPDE en función de nuestros cálculos para el área deforestada por Plantaciones de Ucayali.

⁵⁶ *Ibid.*

⁵⁷ Sociedad Peruana de Ecodesarrollo. (2015). Continúa deforestación en Tamshiyacu y Manítí - Región Loreto. Lima.

Si bien los números de SPDE no son exactamente iguales a los estimados de EIA en cuanto al monto de madera talada, esto puede deberse a metodologías alternativas utilizadas para reconstruir los números. Para lo que aquí se busca evidenciar, el tamaño de la diferencia no es relevante. En todo caso, refleja que el gobierno necesita crear su propia fórmula para estimar el valor de la destrucción ambiental y sus impactos.

⁵⁸ *Ibid.*

⁵⁹ *Ibid.*

⁶⁰ El Procurador del Ministerio del Ambiente (MINAM) es también el Procurador Especializado en delitos Ambientales según la Resolución Suprema 121-2010-JUS del 21 de junio de 2010.

deforestación relacionados a las plantaciones de palma aceitera.⁶¹ Según él, los casos más importantes –de los casi 12,000 casos por delitos ambientales gestionados por su oficina– son aquellos que se refieren a la deforestación de la Amazonía para la instalación de plantaciones de palma aceitera. “No hay nada peor en materia ambiental que la deforestación amazónica por cambio de uso de suelo, que es lo que pasa en Loreto y Ucayali. En ambas regiones están involucrados e investigados los presidentes regionales (Yvan Vásquez y Jorge Velasquez Portocarrero, respectivamente) por otorgamiento ilegal de derechos,” declaró el representante legal del Ministerio del Ambiente del Perú.⁶²

Otros países en el mundo y en la región vienen trabajando también en desarrollar una línea oficial de investigación y jurisprudencia que deje claro que la deforestación ilegal y sus impactos son delitos serios, y para los cuales sentencias a prisión y multas significativas se están convirtiendo en la norma. Por ejemplo, cruzando la frontera peruana hacia la Amazonía Brasileira, el Instituto Brasileiro del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (IBAMA), anunció en febrero del 2015 la captura de “el principal deforestador” de dicho país, Ezequiel Antonio Castanha.^{63,64} IBAMA ha declarado que Castanha es responsable por el 20% de la deforestación de la Amazonía Brasileira en los últimos años y que será juzgado por la Justicia Federal de Brasil, enfrentando cargos por deforestación ilegal y lavado de dinero por los que podría recibir más de 46 años en prisión.⁶⁵ Él y su organización criminal habrían invadido y deforestado tierras para luego venderlas a actores privados para diferentes proyectos económicos que requerían tierra desboscada. Las multas por los delitos cometidos por Castanha y sus familiares más cercanos se calculan en alrededor de 15 millones de dólares, sin incluir las violaciones cometidas por el resto de los miembros de su organización criminal.⁶⁶

Las empresas que adquieran madera peruana deberán conducir procesos de diligencia debida especialmente cuidadosos, para asegurarse de no estar comprando madera proveniente de actividades agroindustriales ilegales, incluyendo las mencionadas en este informe. Desde los países consumidores, los funcionarios gubernamentales a cargo de implementar las leyes que prohíben la importación de madera talada ilegalmente, deberán investigar si es que parte de la madera aquí mencionada, proveniente de la deforestación ilegal generada por plantaciones

⁶¹ Nelly Luna. (2014, diciembre 22). Pediremos 10 millones de soles por deforestación. *Ojo Público*. Obtenido de <http://ojo-publico.com/21/pediremos-10-millones-por-deforestacion-en-la-amazonia>

⁶² *Ibid.*

⁶³ Preso o maior desmatador da Amazonia de todos os tempos. (2015, febrero 23). *IBAMA*. Obtenido de <http://www.ibama.gov.br/publicadas/preso-o-maior-desmatador-da-amazonia-de-todos-os-tempos>.

⁶⁴ Brazil detains man accused of being Amazon's biggest deforester. (2015, febrero 24). *The Guardian*. Obtenido de <http://www.theguardian.com/world/2015/feb/24/brazil-detains-amazons-biggest-deforester>.

⁶⁵ Preso o maior desmatador da Amazonia de todos os tempos. (2015, February 23rd). *IBAMA*. Obtenido de <http://www.ibama.gov.br/publicadas/preso-o-maior-desmatador-da-amazonia-de-todos-os-tempos>.

⁶⁶ *Ibid.*

agroindustriales en el Perú, está ingresando a sus mercados y, de ser así, tomar acciones sobre tales importadores.

4. Conclusiones

La sed de los inversionistas por nuevas tierras, los incentivos para cultivar y comercializar palma aceitera y las declaraciones de Perú de que “hay tierras disponibles” en el país, están atrayendo a la agroindustria hacia la Amazonía. La tragedia de esta situación es la destrucción medio ambiental, incluyendo deforestación por tala rasa, en una de las regiones más biodiversas del planeta. Mientras el cultivo de este *commodity* de alto valor se desplaza desde sus centros tradicionales de producción en el Sudeste Asiático en busca de nuevas tierras, pocos países cuentan con el marco jurídico adecuado y la capacidad de implementación de sus normas para hacer frente a esta nueva y significativa amenaza, al tiempo que son seducidos por promesas de desarrollo rural y de crecimiento económico. En la mayor parte de los casos, sin embargo, la historia de la expansión de la palma aceitera cuenta una historia muy distinta.

Los mismos actores corporativos que han diezmado los bosques malasios, están buscando ahora tierras forestales en el Perú. En Malasia, empresas madereras que operaban concesiones forestales recibidas de manos de políticos que buscaban congraciarse con los líderes étnicos locales,⁶⁷ posteriormente canalizaron sus ganancias provenientes de la tala y comercialización de maderas tropicales⁶⁸ hacia plantaciones de palma aceitera.⁶⁹ El capital inicial para las plantaciones de palma⁷⁰ fue luego utilizado para comprar nueva tierra y hacer tala rasa de bosques, a la vez que las compañías madereras canalizaban sus inversiones hacia nuevos sectores.⁷¹ La asignación masiva de tierras y bosques a bajo costo y sin transparencia pública, tal como ocurrió en Malasia, constituye en esencia un robo de los recursos que deberían beneficiar a todos los ciudadanos de la nación – especialmente a quienes dependen directamente de la tierra y de los bosques para su subsistencia.

Conociendo estos antecedentes de Malasia, una efectiva supervisión e implementación de las leyes en el sector en expansión de palma aceitera resulta crucial para el Perú. Las operaciones de palma aceitera en el país están creciendo a

⁶⁷ Brown, D. W. (2001). Why governments fail to capture economic rent: The unofficial appropriation of rain forest rent by rulers in insular southeast Asia between 1970 and 1999: Universidad de Washington.

⁶⁸ Rajang Wood Sdn. Bhd. (1995-2013). Documentos del registro oficial de corporaciones de Malasia, SSM.

⁶⁹ Keresa Plantations Sdn. Bhd. (1994-2012). Documentos del registro oficial de corporaciones de Malasia, SSM.

⁷⁰ Análisis de documentos del registro oficial de corporaciones de Malasia, SSM, para las subsidiarias de Asian Plantations de 2007 – 2013.

⁷¹ Asian Plantations Ltd. (2009 – 2013). Final Results and Notice of Annual General Meeting: London Stock Exchange Alternative Investment Market.

un ritmo alarmante, mientras el Gobierno Peruano carece de poder efectivo para hacer cumplir las leyes y regulaciones, aún cuando las irregularidades están documentadas y son denunciadas. En este momento el Gobierno Peruano no parece tener la capacidad para evaluar, gestionar y monitorear proyectos agroindustriales de gran escala, y debería, por lo tanto, abstenerse de aprobar nuevos proyectos hasta que desarrolle la capacidad interna para monitorear y hacer cumplir de forma efectiva sus leyes y políticas nacionales.

Esto no significa que todos los actores gubernamentales carezcan de la voluntad o el compromiso para generar cambios. Por el contrario, se viene desarrollando esfuerzos para fortalecer capacidades y lograr avances, así como mejorar y reforzar leyes.

En diciembre del 2014, el Ministerio de Agricultura y Riego publicó sus Lineamientos de Política Agraria⁷² con el propósito de simplificar y aclarar procedimientos, a la vez que ayudar a las entidades públicas nacionales y regionales a entender e implementar de modo consistente las prioridades nacionales para el uso de la tierra. Los tres primeros lineamientos –de un total de diez– están directamente relacionados a los bosques: manejo sostenible de aguas y suelos; desarrollo forestal; y seguridad jurídica sobre la tierra.⁷³ Estos lineamientos representan un avance significativo al priorizar el manejo forestal, un cambio sutil pero clave con respecto a la histórica promoción de la agricultura a costa de los bosques.

En este momento en el Perú, el modo en que los grandes proyectos agroindustriales –nacionales o extranjeros– están recibiendo autorización para proceder con la tala rasa de los bosques y reemplazarlos con monocultivos de *commodities* como la palma aceitera, es a través de una interpretación distorsionada de la definición de bosques establecida en la ley peruana. Las autoridades peruanas vienen utilizando las regulaciones para la Clasificación de Tierras según su Capacidad de Uso Mayor (CUM) – las cuales consideran sólo características de los suelos y el clima, y no a los árboles sobre dicha tierra – como el único medio para definir oficialmente a un bosque. Bajo esta interpretación, si un inversionista privado presenta un estudio de CUM que sostiene que la tierra bajo el bosque que está considerando para su proyecto tiene alguna capacidad agrícola, los árboles pueden ser eliminados por tala rasa, y el gobierno no lo considera deforestación. Este uso distorsionado que se viene haciendo de la CUM como si fuese la única herramienta para definir oficialmente a los bosques, implica que cerca de 20 millones de hectáreas de bosques peruanos que aún no han sido clasificadas por el gobierno están en riesgo de ser deforestadas.

⁷² Ministerio de Agricultura y Riego. Dirección General de Políticas Agrarias. (2014, diciembre). Lineamientos de Política Agraria. Lima, Perú.

⁷³ *Ibid.*

Si bien la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre (29763) tiene aspectos positivos, como el que se refiere al nexo entre la definición del bosque y la Clasificación de Tierras por Capacidad de Uso Mayor (CUM), trae también nuevos riesgos. La Ley Forestal 29763 aclara que el CUM es aplicable solamente en casos específicos, y que no debe ser utilizada para todas las consideraciones listadas en la definición de bosques. Si bien en muchos casos puede haber una distancia entre el texto de la ley y la implementación de la ley, esta aclaración tiene el potencial de limitar la dependencia del gobierno en los estudios CUM para definir bosques y para determinar las actividades que se autorizará sobre ellos. Este cambio puede ayudar a evitar futura deforestación sobre la Amazonía peruana. Sin embargo, la organización peruana sin fines de lucro especializada en derecho ambiental, *Derecho Ambiente y Recursos Naturales* (DAR), ha advertido⁷⁴ que la Ley Forestal 29763 permite “la eliminación de bosques para el desarrollo de actividades agropecuarias, como el cultivo de palma, si se demuestra que las tierras donde crecen dichos bosques cuentan con una capacidad productiva agropecuaria, lo cual se da a través de un procedimiento llamado “Autorización de Cambio de uso de Suelos”, que permite la eliminación de hasta un 70% de los árboles de un área específica.”⁷⁵ El asunto más alarmante, según DAR, es el artículo 38 de la Ley Forestal 29763, dado que abre una ventana para el cambio de uso de tierras en tierras de dominio público, sin antes resolver problemas de titulación, ordenamiento forestal y zonificación de tierras, ni aclarar las competencias y funciones de las instituciones relevantes.⁷⁶

Hasta cierto punto, el Perú está atravesando por una ventana de oportunidad dado que las autoridades que aprobaron documentos irregulares o ignoraron procedimientos obligatorios desde el gobierno nacional han sido reemplazadas. A nivel regional, en Loreto y Ucayali, nuevas administraciones asumieron funciones en enero de 2015. Donde hay cambios, hay oportunidades para mejorar. Pero aún hace falta resolver los conflictos e incertidumbres entre el gobierno nacional y los gobiernos regionales. Se debe establecer una cadena de autoridad clara para la toma de decisiones respecto de sobre qué tierras y bajo qué criterios se aprobará proyectos agroindustriales, así como sobre cuándo y cómo se asignará tierras del Estado para tales proyectos. Hasta que esto suceda, empresas como las del Grupo Melka o las del Grupo Romero podrán sacar provecho de las debilidades institucionales y destruir recursos naturales de todos los peruanos.

Tal como se analiza en este informe, los Estudios de Impacto Ambiental de los cuatro nuevos proyectos del Grupo Romero (Manití, Santa Cecilia, Tierra Blanca y Santa Catalina) muestran que su implementación generará la deforestación ilegal de

⁷⁴ DAR. (2015, marzo 3). Estado permite eliminación de bosques amazónicos. Obtenido de <https://agendambiental.lamula.pe/2015/03/09/estado-permite-eliminacion-de-bosques-amazonicos/darperu/>

⁷⁵ *Ibid.*

⁷⁶ *Ibid.*

más de 23,000 hectáreas de bosques primarios⁷⁷ (Ver Sección 1). Esta deforestación sería una violación flagrante de la actual Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y violaría también el Decreto Supremo 015-2000-AG. Además, por lo menos dos de los proyectos mencionados no cumplirían el requisito de 30% de reserva que las empresas deben respetar cuando desarrollan proyectos sobre tierras con cobertura boscosa⁷⁸ (Ver Sección 1).

Las penalidades por el incumplimiento de requisitos obligatorios deben ser lo suficientemente significativas como para conseguir disuadir acciones similares en el futuro. La aplicación de multas o sanciones menores por violaciones graves corren el riesgo de convertirse en un incentivo perverso, promoviendo en la práctica que las empresas decidan no obedecer la ley y opten por pagar multas menores para lograr acceder a tierras que de otra forma no podrían adquirir o deforestar para instalar sus plantaciones.

Altos funcionarios del gobierno y de las nuevas administraciones regionales en Loreto y Ucayali tienen la gran oportunidad no sólo de poner fin a la impunidad en los casos resaltados en este informe, sino también de proteger amplias extensiones de bosques que siguen estando en una posición vulnerable frente a las acciones del Grupo Melka.

El Grupo Melka ya ha solicitado al Estado otras 96,192 hectáreas de tierras públicas en la Amazonía peruana para trece proyectos agroindustriales adicionales.⁷⁹ Debido a un acceso limitado a la información, EIA sólo ha podido mapear cinco de dichos proyectos que juntos suman 45,130 hectáreas de tierra con cobertura boscosa para el cultivo de palma aceitera entre los ríos Tamshiyacu y Manití, en la provincia de Fernando Loes, ubicada en la Región Loreto.⁸⁰ Como muestra el mapa en la Figura 13, los proyectos mapeados limitan con Bosques de Producción Permanente – bosques naturales que el Estado determinó poseen valor como bosques en pie.⁸¹ Análisis de imágenes satelitales documentan que la deforestación en las tierras

⁷⁷ Análisis conducido por EIA sobre los documentos de los Estudios de Impacto Ambiental presentados para los cuatro nuevos proyectos del Grupo Romero, en comparación con mapas oficiales del Gobierno Peruano y series históricas de imágenes satelitales Landsat.

⁷⁸ Ley No. 27308: Ley Forestal y de Fauna Silvestre. (2011). El Peruano.

Análisis conducido por EIA con base en la data AutoCAD contenida en los Estudios de Impacto Ambiental de los nuevos proyectos del Grupo Romero.

⁷⁹ GOREL, Dirección Regional Agraria de Loreto. (2013, agosto). Respuesta oficial a solicitud de acceso a la información presentada por la Environmental Investigation Agency (EIA).

SPDE. (2013, setiembre). Empresas de Palma Aceitera deforestan 13,076 has de bosque primarios en los últimos meses. Lima.

IDL - Reporteros, Lima, 2013

⁸⁰ Dirección Regional Agraria de Loreto. (2013, agosto). Respuesta oficial a solicitud de acceso a la información presentada por la Environmental Investigation Agency (EIA). Empresas que han solicitado adjudicación de tierras: Plantaciones del Perú Este SAC (10,000 ha), Plantaciones de Loreto Este SAC (10,000 ha), Plantaciones de San Francisco SAC (10,000 ha), Plantaciones de Marín SAC (5,771 ha), Plantaciones de Loreto Sur SAC (9,389 ha).

⁸¹ Análisis de imágenes satelitales Landsat y mapa de la ONERN.

solicitadas para estos cinco proyectos del Grupo Melka hasta ahora ha sido mínima, y que más del 99% del área continúa siendo bosque primario⁸² (Figura14).

Dada la deforestación ilegal ya generada por el Grupo Melka y su resistencia a obedecer la ley a pesar de los procesos legales en curso y de los requerimientos formales de parte de diferentes autoridades nacionales y regionales, no se debería conceder tierras ni autorizaciones adicionales a ninguna de las empresas de este grupo hasta que las violaciones anteriores hayan sido resueltas y existan garantías suficientes de que no se repetirá ni se producirá nuevas violaciones en los proyectos propuestos.

En un contexto global en el que las principales corporaciones que comercializan aceite de palma, así como las empresas de bienes de consumo que incluyen aceite de palma entre sus insumos, han asumido compromisos de cero deforestación y cero explotación para la palma aceitera que ingresa en sus cadenas de suministro, el uso generalizado de complejas estructuras corporativas multinacionales sin la necesaria transparencia respecto de la ubicación y propiedad de las tierras, viene convirtiendo el monitoreo de la deforestación en curso y de las potenciales violaciones de derechos en un reto difícil de superar. Nuevos (o supuestos nuevos) actores comprando una empresa previamente involucrada en deforestación, o la transferencia entre empresas de tierras recientemente deforestadas, no debe ser argumento suficiente para que proveedores, comercializadores o empresas transformadoras se declaren libres de deforestación. Sin un sistema de trazabilidad que incorpore una rendición de cuentas desde el terreno respecto de la deforestación pasada y presente, pretender demostrar un abastecimiento sostenible y ético de la cadena de suministro tiene escaso significado real.

Lo que sucedió en Malasia, ventas de tierras a precios por debajo del valor de mercado y la subsecuente tala rasa y expansión de la palma, es equivalente al robo de bienes públicos, bienes que deberían haber beneficiado a toda la población de Malasia. Vemos señales de lo mismo ocurriendo en el Perú, cuando tierras públicas con cobertura boscosa son asignadas en violación de la legislación nacional para la expansión de negocios agroindustriales. No procesar y sancionar legalmente a las empresas que violan la ley y no impedir que reincidan, es exponer el patrimonio nacional forestal del Perú a la ilegalidad rampante y, en última instancia, a la deforestación. Cuando se trata de la Amazonía, el costo y el número de víctimas son demasiado altos como para que el Perú no tome acciones inmediatas, decisivas y coherentes en favor de los bosques.

⁸² Análisis histórico de imágenes satelitales Landsat.

5. Recomendaciones

Para el Gobierno del Perú:

Fortalecer políticas de uso de tierras:

- La DGAAA (Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios) debería crear y publicar un mapa de tierras clasificadas por su capacidad de uso mayor. Esta es una herramienta crítica para la toma de decisiones con respecto a los procesos de titulación de tierras, adjudicaciones, autorizaciones de cambio de uso y zonificación ecológica económica.
- El Gobierno Nacional debe asignar recursos para finalizar la Zonificación Ecológica Económica en las regiones Amazónicas, regiones en las cuales la expansión de la palma aceitera está siendo planificada y ejecutada, incluyendo a Ucayali y a Loreto. Este proceso puede ayudar a identificar zonas ya deforestadas que *podrían* ser aptas para la agricultura, o para otros usos en el futuro. El proceso de ZEE debe ser participativo, y sus resultados deben publicarse para ayudar a asegurar que la sociedad civil tenga acceso a la información necesaria para monitorear el uso de la tierra en estas regiones.
- El gobierno debe adherirse a la definición de patrimonio forestal presente en la Ley Forestal Peruana, y no desestimar la cobertura boscosa al tomar decisiones acerca de la capacidad de uso de la tierra y el cambio de uso.
- Actualmente la autorización para cambio de uso depende de la clasificación por la capacidad de uso mayor (CUM). Si la tierra es clasificada como apropiada para pastos o para agricultura, se aprueba el cambio de uso. Una vez que la norma sea modificada para incluir la cobertura boscosa en el proceso de clasificación de capacidad de uso mayor, el gobierno deberá entonces requerir obligatoriamente visitas de campo por parte las autoridades competentes (DGAAA) a las áreas bajo consideración para el cambio de uso. Tales visitas de campo son claves para asegurar que toda la información en los expedientes sea fidedigna. Sin visitas de campo obligatorias, las áreas protegidas y las tierras con cobertura boscosa vienen siendo y seguirán siendo deforestadas.

A través del proceso de los Estudios de Impacto Ambiental, garantizar la aplicación de la ley ambiental peruana y el respeto a los derechos de las poblaciones afectadas:

- El Gobierno Peruano debe requerir que las verificaciones de campo sean un paso obligatorio en el proceso de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental. Antes de que se apruebe algún Estudio de Impacto Ambiental detallado o semi detallado, las autoridades de la DGAAA deberán hacer verificaciones de campo para corroborar la información alcanzada por escrito por parte de las empresas, los consultores o los individuos interesados.
- Debe celebrarse audiencias públicas durante el proceso de los Estudios de Impacto Ambiental tanto a nivel local como regional y nacional, priorizando

la participación de actores de la sociedad civil. Esto permitirá que la sociedad civil y las comunidades afectadas provean a las autoridades observaciones y aportes decisivos. Actualmente, la DGAAA emite sus observaciones oficiales antes de las audiencias públicas, por lo que resulta legalmente imposible que las observaciones de la sociedad civil sean incorporadas adecuadamente como parte de los cuestionamientos planteados por la DGAAA en el proceso de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental.

- Los comentarios del público deben ser solicitados e incluidos dentro de los comentarios oficiales a los Estudios de Impacto Ambiental.
- Las opiniones emitidas por la Autoridad Forestal SERFOR deben ser clasificadas como opiniones vinculantes en los procesos de los Estudios de Impacto Ambiental detallados y semi detallados. Actualmente la opinión de la autoridad forestal no es vinculante y, por lo tanto, se puede aprobar Estudios de Impacto Ambiental sin los aportes del SERFOR.
- El Ministro de Agricultura y Riego ha declarado que la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental es un pre requisito para la autorización del cambio de uso de la tierra para los proyectos agro-industriales, así como para las demás actividades agrícolas que requieran de una certificación ambiental. El gobierno debe asegurar que esta interpretación de la ley esté clara para todos y debe mantenerse vigilante sobre la implementación de la misma.
- Si la tierra ha sido talada ilegalmente para un proyecto agroindustrial, todas las operaciones en esa tierra deberán cesar, y deberá llevarse a cabo un análisis sobre la mejor forma para restaurar la tierra, en el marco de una amplia consulta con la sociedad civil.

Asegurar el cumplimiento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre:

- El gobierno deberá insistir en la plena aplicación del requisito de 30% de reserva, el cual está establecido en la Ley Forestal actual (27308) y en la nueva Ley Forestal (29763), y que requiere que por lo menos el 30 por ciento de toda área con cobertura boscosa destinada a conversión debe ser mantenida intacta como tierra de “reserva”. Idealmente, las reservas deberán ser establecidas para crear corredores biológicos, evitando reservas fragmentadas a lo largo de las tierras para conversión en la Amazonía.

Promover transparencia:

- Los gobiernos deberán recopilar información sobre la identidad de las personas que posean y controlen las empresas, al tiempo que las empresas deberán compartir información básica respecto de sus propietarios reales con todas las autoridades pertinentes en el país donde estén operando y/o invirtiendo.
- Publicar información acerca de las tierras taladas ilegalmente, de tal forma que los inversionistas puedan evitar proponer proyectos sobre dichas áreas, a la vez que puedan llevar a cabo mejores procesos de diligencia debida en sus propias cadenas de suministro.

Proteger los derechos de las comunidades locales y comunidades indígenas para preservar sus territorios tradicionales a través de la titulación efectiva de sus tierras:

- El gobierno debe priorizar la titulación y el proceso de reconocimiento de las 20 millones de hectáreas de tierras actualmente reclamadas por comunidades indígenas en la Amazonía. Asegurar los títulos y el completo reconocimiento de los derechos territoriales indígenas en la Amazonía es actualmente la medida más eficaz para controlar la deforestación ilegal y la expansión ilegal de palma aceitera y otros cultivos agroindustriales en la región.

Cumplir con todas las obligaciones asumidas bajo la ley internacional para proteger los derechos de ciudadanos y comunidades afectados por los proyectos de desarrollo:

- La producción de palma aceitera a pequeña escala puede representar una oportunidad de desarrollo sustentable para las comunidades rurales, pero sólo si la inversión en tales proyectos de palma aceitera asegura el reconocimiento formal de los derechos a la tierra y si es llevada a cabo en consulta con las comunidades locales y las comunidades indígenas de acuerdo con la Convenio 169 de la OIT. A fin de cumplir con el compromiso de promover el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades afectadas por los proyectos de desarrollo, el gobierno peruano debe “tomar medidas, en cooperación con las partes interesadas, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios habitados [por los pueblos indígenas y tribales].”⁸³ Además de observar la ley peruana en cuanto a la consulta previa con las comunidades indígenas, el Gobierno Peruano debe aplicar un enfoque orientado hacia resultados que proteja los derechos de estas comunidades a la libre determinación, a la participación política, al acceso a la justicia, a la identidad cultural y a la cultura, a la propiedad comunal de su territorio tradicional, al medio ambiente y a la integridad.

Para los Gobiernos de Noruega y Alemania:

En setiembre de 2014, los gobiernos de Noruega y Alemania firmaron una histórica Carta de Intención con el Perú, conocida como “Cooperación para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la deforestación y degradación de bosques (REDD+) y para promover el desarrollo sostenible en el Perú”. Como parte del acuerdo, Noruega comprometió 300 millones de dólares para la protección de los bosques y la reducción de emisiones relacionadas con los bosques, a ser desembolsados progresivamente a través de tres fases de implementación. Auspicioso en cuanto a su alcance y espíritu, el acuerdo tiene el

⁸³ Organización Internacional del Trabajo (OIT). Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Artículo 7. Obtenido de http://www.oit.org.pe/WDMS/bib/publ/libros/convenio_169_07.pdf (Convenio 169 de la OIT.)

potencial de detener la deforestación masiva en el Perú y reorientar los esfuerzos por el desarrollo hacia la protección forestal. Las siguientes recomendaciones ayudarán a asegurar que el tratado no sea socavado por tendencias y mecanismos que actualmente permiten la expansión de la palma sobre los bosques.

- Condicionar la dispersión de los fondos comprometidos⁸⁴ a partir de la entrega de documentación rigurosa que sustente los avances de Perú para poner fin a la conversión de bosques y tierras de protección para uso agrícola.
- Priorizar el financiamiento y apoyo técnico para monitorear la deforestación causada por la clasificación de la capacidad de uso mayor de la tierra (CUM), y por el cambio de uso de tierras en Perú.
- Continuar el apoyo ofrecido para la regularización de 5 millones de hectáreas de tierras de comunidades nativas, y empezar a aumentar el apoyo para ayudar a asegurar el reconocimiento de reservas *comunales y territoriales* en la Amazonía.
- Dado el evidente retraso en el proceso de titulación de las tierras indígenas en el Perú, monitorear activamente el proceso de regularización durante el periodo de la Carta de Intención, insistiendo en que el Perú cumpla con las metas establecidas en la fase de “transformación” del acuerdo.
- Apoyar el fortalecimiento de capacidades, a nivel nacional y regional, para la planificación integral del uso de la tierra, enfocándose en las entidades a cargo de la adjudicación y de la clasificación de las tierras.
- Contribuir y priorizar el apoyo técnico para la creación de un catastro nacional, a ser utilizado para mejorar la planificación de desarrollo sostenible y la asignación de derechos a la tierra en la Amazonía.
- Priorizar atención diplomática sobre la seguridad y la protección de los defensores del medio ambiente y de los derechos territoriales y, según sea necesario, monitorear y actuar en casos de violaciones a los derechos humanos o amenazas a estos defensores, particularmente en lo relacionado a territorios y recursos en la Amazonía Peruana.

Para el Gobierno de los Estados Unidos:

- Dejar de financiar todo apoyo a las actividades de palma aceitera y otros cultivos agroindustriales que amenacen a los bosques, hasta que el Gobierno

⁸⁴ Declaración Conjunta de Intención entre el Gobierno de la República del Perú, el Gobierno del Reino de Noruega y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre la “Cooperación para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la deforestación y degradación de bosques (REDD+⁸⁴) y para promover el desarrollo sostenible en el Perú.” (2014, setiembre 23). Obtenido de <http://www.regjeringen.no/upload/KLD/KL/Klima-og-skogprosjektet/DeclarationofIntentPeru.pdf>

Peruano demuestre su capacidad para ejecutar sus leyes nacionales relativas al ambiente y al uso de las tierras.

- Al financiar palma aceitera y otras actividades agrícolas, USAID deberá implementar procesos de diligencia debida prestando especial atención a los procesos por los cuales se clasificó la tierra para los referidos proyectos.
- El Representante de Comercio de los Estados Unidos deberá exigir el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el Tratado de Libre Comercio entre el Perú y los Estados Unidos, y tomar acción con relación a la Ley peruana 30230 del año 2014, la cual viola tales obligaciones y ha debilitado el proceso de los Estudios de Impacto Ambiental.⁸⁵
- Priorizar atención diplomática sobre la seguridad y la protección de los defensores del medio ambiente y de los derechos territoriales y, según sea necesario, monitorear y actuar en casos de violaciones a los derechos humanos o amenazas a estos defensores, particularmente en lo relacionado a territorios y recursos en la Amazonía Peruana.

Para la industria del Aceite de Palma:⁸⁶

- Adoptar e implementar políticas de cero deforestación, y asegurar que ningún bosque se convierta en plantaciones o sea utilizado para producción no forestal.
- Introducir políticas y metodologías que sean aplicables para todas las subsidiarias y proveedores, y para sus operaciones globales.
- Asegurar que se respete los derechos de los indígenas y de las comunidades locales que sean afectados por las operaciones de las plantaciones. Deberá garantizarse el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades antes de desarrollar plantaciones de palma aceitera sobre sus tierras legales y/o ancestrales.

Para las Organizaciones Internacionales:

- Apoyar las iniciativas de mapeo y de monitoreo desde las comunidades. Tales iniciativas deberían fortalecer los procesos de titulación y de reconocimiento de tierras, y conducir hacia un mayor conocimiento y control comunitario de los recursos naturales en sus territorios.
- Apoyar la transparencia a través de esfuerzos de documentación, incluyendo el monitoreo y reporte comunitario de los delitos ambientales. Ofrecer

⁸⁵ Ley No. 30230: Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. (2014). El Peruano.

⁸⁶ Green Peace. (2012). Palm Oils New Frontier: How Industrial Expansion Threatens Africa's Rainforests. Obtenido de <http://www.greenpeace.org/international/Global/international/publications/forests/2012/Congo/PalmOilsNewFrontier.pdf>

amplio apoyo legal y político a los líderes y a las comunidades comprometidos con los esfuerzos de documentación y defensa de sus derechos a niveles local, nacional e internacional.

- Invertir en iniciativas ocupacionales y económicas que respondan a las necesidades y propuestas locales. Priorizar iniciativas que no tengan que ver con la palma ni con actividades agroindustriales.
- Priorizar el trabajo con comunidades que se encuentran en las áreas de expansión de proyectos agroindustriales en ejecución y en planificación.

Para los inversionistas privados:

- Emplear procesos rigurosos de diligencia debida, asegurando que todas las inversiones y los proyectos que financien cumplan con las legislaciones y regulaciones nacionales. Los subcontratistas o intermediarios financieros deberán someterse a los mismos procesos de diligencia debida.
- Invertir en consultas con todas las comunidades y organizaciones afectadas por los proyectos y asegurar que se lleve a cabo procesos de consentimiento libre, previo e informado para todos los proyectos agroindustriales a ejecutarse sobre tierras en posesión de, habitadas por, o de las que dependan comunidades indígenas o comunidades dependientes de los bosques.
- No invertir en compañías que generen la tala rasa de bosques naturales.
- Exigir que los beneficiarios de financiamiento publiquen información geo-referenciada acerca de sus plantaciones en el campo, sus subsidiarias y la estructura de propiedad de las empresas, y que informen respecto de sus relaciones con cualquier persona que esté expuesta políticamente.
- Desconfiar de afirmaciones no corroboradas acerca de la “sostenibilidad” de las empresas agroindustriales que están en busca de financiamiento, particularmente si operan en regiones tropicales conocidas por contener bosques naturales. Comprobar en el terreno o exigir verificaciones independientes sobre estas afirmaciones cuando y donde sea posible.

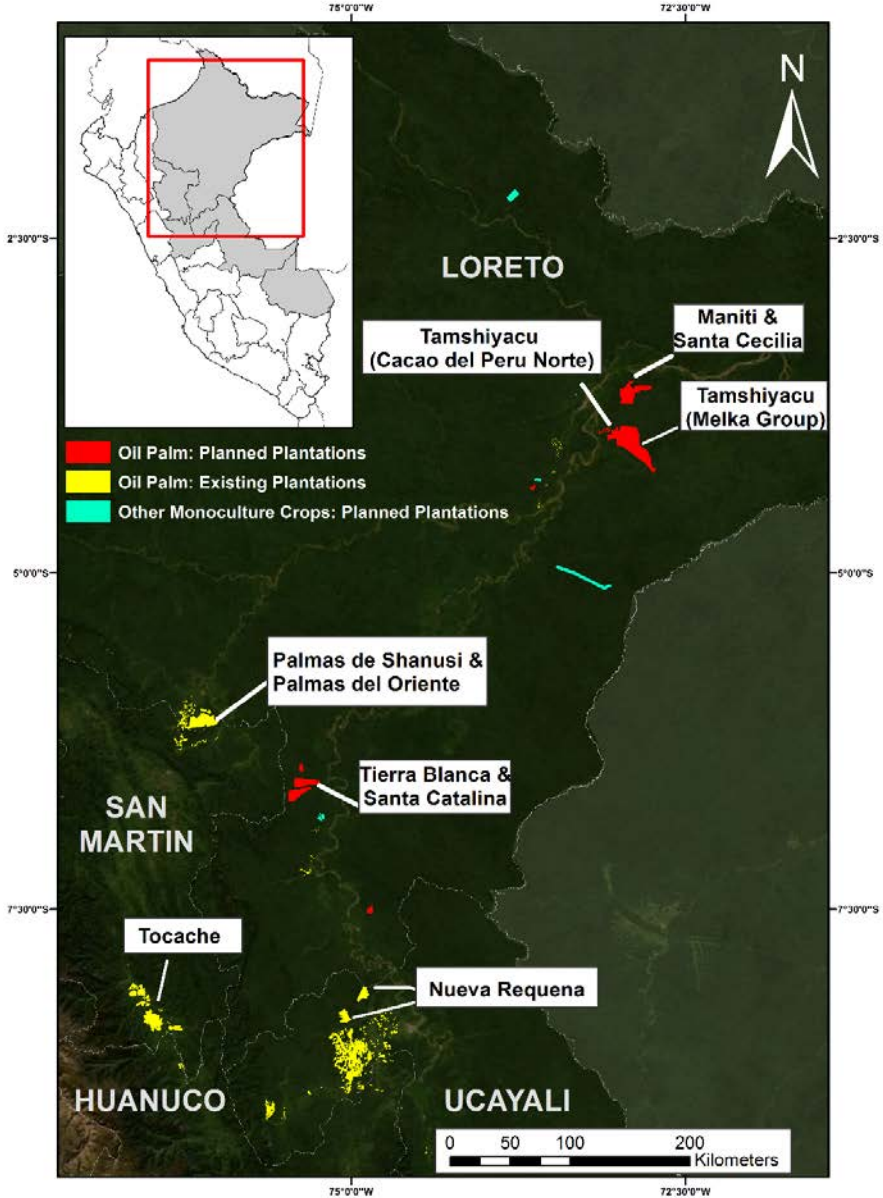
Para las empresas operando en el país (incluyendo las operaciones de plantaciones):

- Publicar información acerca de sus fuentes de financiamiento, particularmente para la tala rasa inicial de las tierras.
- Publicar información acerca de su estructura de su propiedad (corporativa e individual) y de todas las subsidiarias del grupo. Se debe incluir información sobre cualquier subcontratista, los nombres de sus compañías, y sus roles en el negocio.
- Publicar mapas geo-referenciados de toda tierra sobre la que se desarrollará proyectos agroindustriales, así como la clasificación legal de la tierra y su situación de tenencia.

- Señalar explícitamente el caso de cualquier persona políticamente expuesta que ejerza propiedad o capacidad de toma de decisiones dentro de la empresa.
- Publicar anualmente los volúmenes de *commodities* agrícolas producidos por cada una de sus plantaciones, así como identificar a los compradores de los cultivos de las plantaciones (tales como molinos), y compradores subsecuentes, de tener la información (por ejemplo, en casos donde el mismo grupo que tenga una plantación también posea/opere los molinos que procesen las materias primas).
- Rastrear, llevar inventario y publicar la información de toda la madera talada, transportada, vendida y/o exportada proveniente de la tierra en la que se desarrolla proyectos agroindustriales.

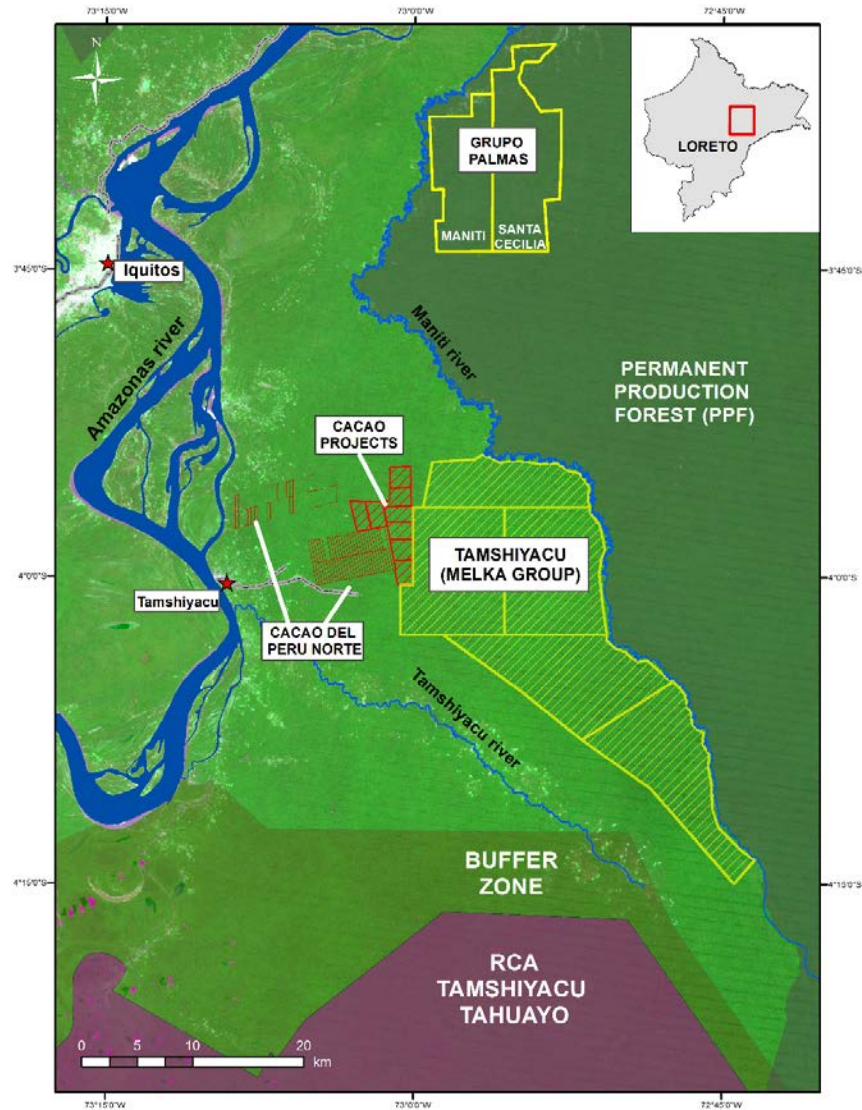
Anexo 1: Mapas de Ubicación

Principales proyectos agroindustriales de palma aceitera en la Amazonía Peruana



Anexo 1: Mapas de Ubicación

Proyectos Agroindustriales en en la zona Tamshiyacu – Manití Región Loreto



Fuente: GOREL, MINAM, MINAGRI. Imagen de fondo: MODIS 2013. Sistema de coordenadas: GSC WGS 1984.

Anexo 2: Cuadros y Mapas de Deforestación – Grupo Romero



Ubicación de los cuatro nuevos proyectos del Grupo Romero

Fuentes: Los cuatro Estudios de Impacto Ambiental, GOREL, MTC, INEI, Grupo Romero. El área total de los cuatro proyectos cubre 34.295 ha. Santa Catalina y Tierra Blanca –en la parte sur de Loreto– suman 20,002 ha, mientras que Maniti y Santa Cecilia –en la parte noreste de Loreto– suman 14,293 ha.

	Santa Catalina	Tierra Blanca	Maniti	Santa Cecilia	Total
Palma	7.003	7.002	6.440	4.610	25.055
Reserva	3.001	2.996	1.631	1.612	9.240
Total	10.004	9.998	8.071	6.222	34.295

Área para plantaciones / reserva para los cuatro proyectos del Grupo Romero

Fuente: Data AutoCAD incluida en los anexos de los Estudios de Impacto Ambiental. Debido a la metodología utilizada para construir estos números, es posible que haya pequeñas diferencias con aquellos incluidos en el texto de los Estudios de Impacto Ambiental.

Anexo 2: Cuadros y Mapas de Deforestación – Grupo Romero

	Cobertura Forestal según Grupo Romero				
	Bosque Primario	Bosque Secundario	Humedales	Deforestado	Total
Palma 30%	16.746	6.956	366	987,5	25.055
Reserva	4.778	3.782	679	0,2	9.239
Total	21.523	10.738	1.045	987,7	34.294

	Deforestación de la Amazonía Peruana - 2000 (INRENA y CONAM)				MINAM	Total
	Bosque Primario	Bosque Secundario	Deforestado	Total	Deforestación 2000-2011	Bosq. Primario
Palma 30%	23.231	190	1.634	25.055	86,0	23.145
Reserva	9.123	2	114	9.239	1,7	9.121
Total	32.354	192	1.748	34.294	87,7	32.266

	Mapa de Deforestación Departamento de Loreto al 2009 (IIAP 2012)		
	Bosque	Deforestación	Total
Palma 30%	23.056	1.998	25.054
Reserva	9.105	135	9.240
Total	32.161	2.133	34.294

	Biomasa (tons)
Palma 30%	7.851.888
Reserva	2.989.117
Total	10.841.005

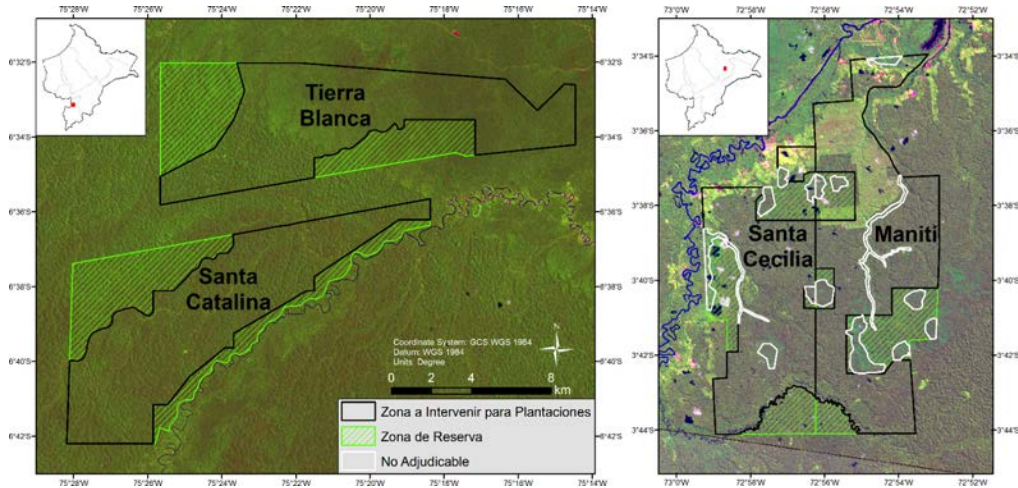
Situación de la cobertura forestal para los cuatro proyectos del Grupo Romero.

Todas las áreas están expresadas en hectáreas. Se ha marcado en negrita las cifras clave. Las cifras para los proyectos han sido estimadas a partir de la data en AutoCAD incluida en los anexos de los Estudios de Impacto Ambiental. Debido a la metodología utilizada para construir estos números, es posible que haya pequeñas diferencias con aquellos incluidos en el texto de los Estudios de Impacto Ambiental.

Las cifras para las otras secciones de esta tabla han sido estimadas utilizando las fuentes presentadas a continuación:

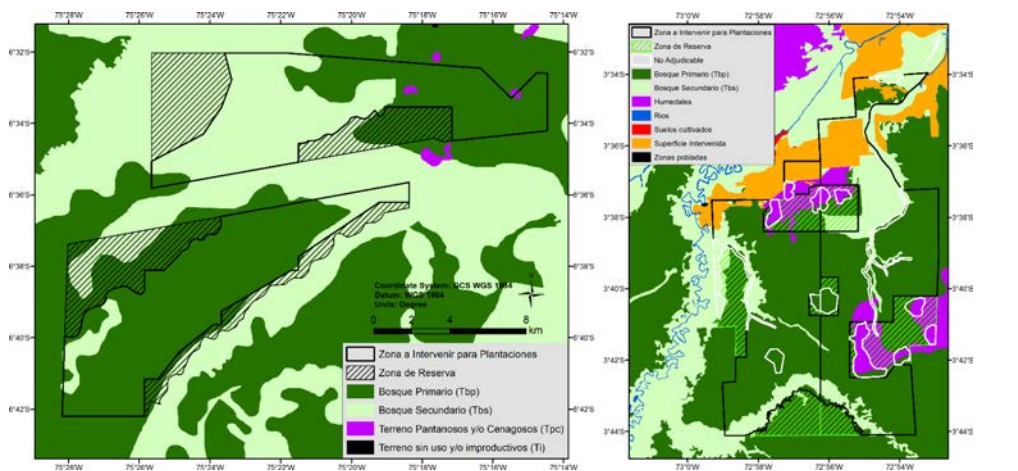
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de GOREL (2008) Mapa de Capacidad de Uso Mayor de las Tierras.
- MINAM (2012) Cobertura de Bosque y Deforestación de Loreto 2000-2009; MINAM (2012) Cuantificación de los cambios de la Cobertura de Bosque a No Bosque por Deforestación en el ámbito de la Amazonía Peruana para el periodo 2009-2010-2011.
- ONERN (1981) Mapa de Capacidad de Uso Mayor de las Tierras del Perú.
- Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) y el Consejo Nacional de Ambiente (CONAM) (2005) Mapa de Deforestación de la Amazonía Peruana – 2000. Programa de Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para Manejar el Impacto del Cambio Climático y la Contaminación del Aire (PROCLIM).

Anexo 2: Cuadros y Mapas de Deforestación – Grupo Romero



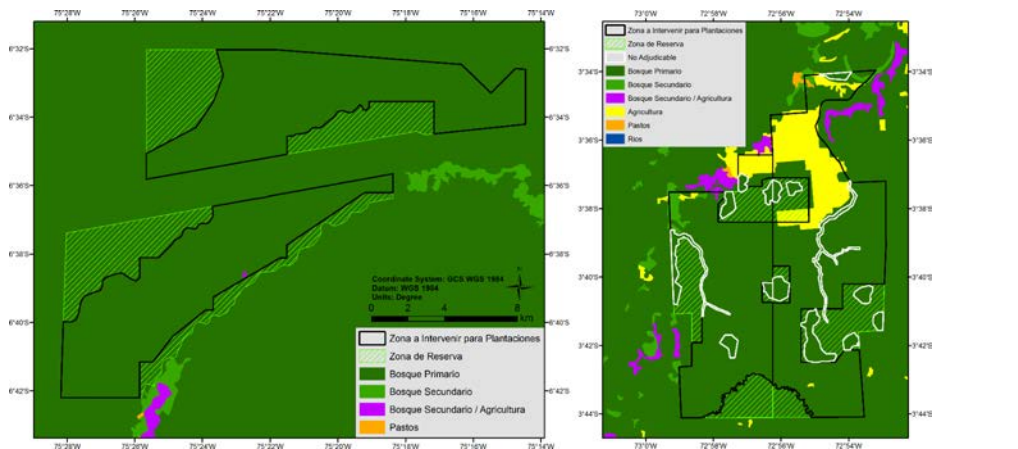
Área para plantaciones / reserva para los cuatro proyectos del Grupo Romero

La descripción y escala para los dos mapas es la misma.



Cobertura forestal de acuerdo a los Estudios de Impacto Ambiental del Grupo Romero. La descripción y escala para los dos mapas es la misma.

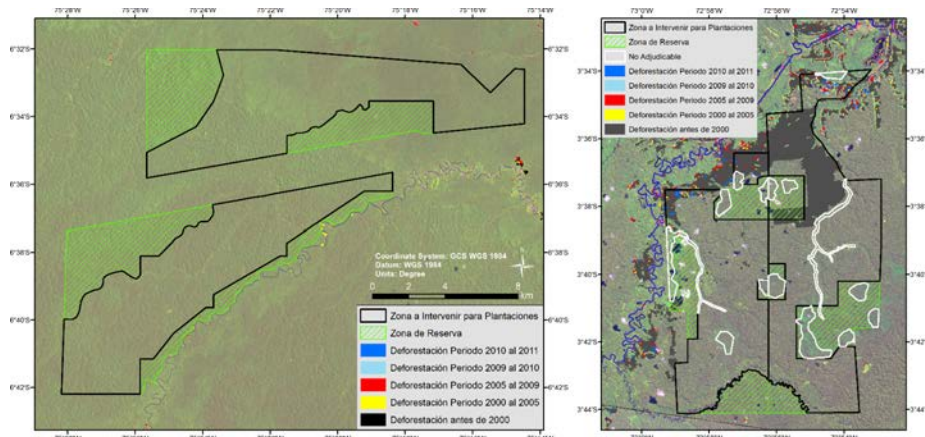
La descripción y escala para los dos mapas es la misma.



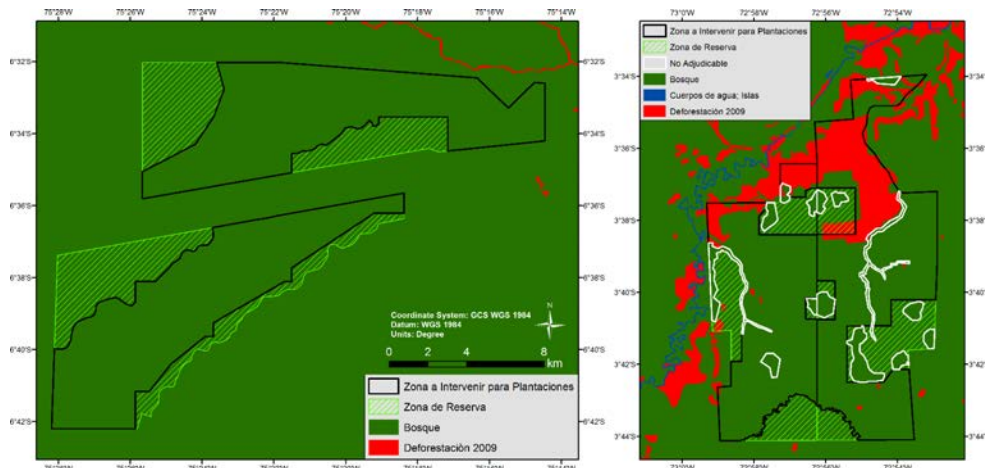
Cobertura forestal de los proyectos del Grupo Romero según el "Mapa de Deforestación de la Amazonía Peruana – 2000" por INRENA y CONAM.

La descripción y escala para los dos mapas es la misma.

Anexo 2: Cuadros y Mapas de Deforestación – Grupo Romero



Cobertura forestal y Deforestación 2000 – 2011 para los proyectos del Grupo Romero según data del MINAM. La descripción y escala para los dos mapas es la misma.



Cobertura forestal para los proyectos del Grupo Romero según el “Mapa de Deforestación Departamento de Loreto al 2009” producido por el IIAP en el 2012 La descripción y escala para los dos mapas es la misma.

Anexo 3: Cuadros y Mapas de Deforestación – Grupo Melka

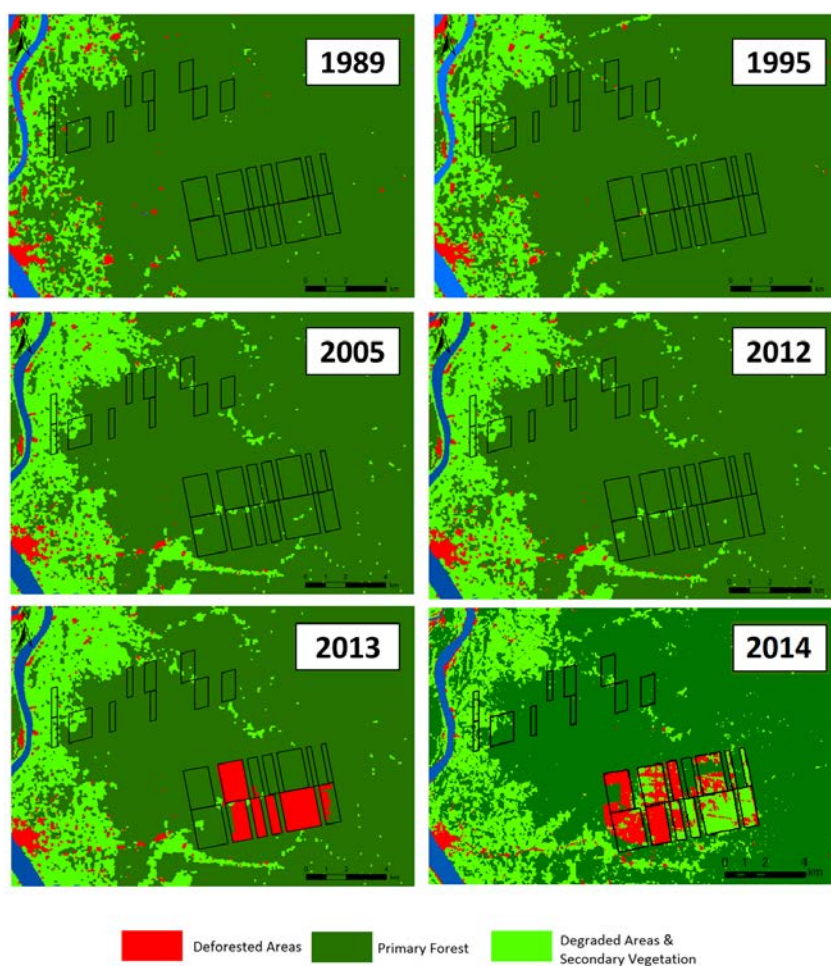
Tamshiyacu: Deforestación de 2,093.94 ha

Deforestación estimada para el proyecto del Grupo Melka sobre propiedad privada en Tamshiyacu. Empresa principal: Cacao del Perú Norte SAC

Deforestación total vinculada al proyecto: **2,093.94** hectáreas.

(Deforestación total menos deforestación antes del 2013)

Fecha	Área Deforestada	Veg. Secundaria & Agricultura	Deforestación Total
	(hectáreas)	(hectáreas)	(hectáreas)
10-Jul-89	-	2.07	2.07
10-Jul-95	0.08	6.17	6.25
1-May-05	-	35.71	35.71
18-Sep-12	-	36.36	36.36
18-Dec-13	2,011.91	3.15	2,015.06
26-Nov-14	1,288.08	842.22	2,130.30



Serie histórica de imágenes satelitales Landsat muestra el avance de la deforestación sobre la propiedad privada de la empresa del Grupo Melka Cacao del Perú Norte SAC.

Anexo 3: Cuadros y Mapas de Deforestación – Grupo Melka

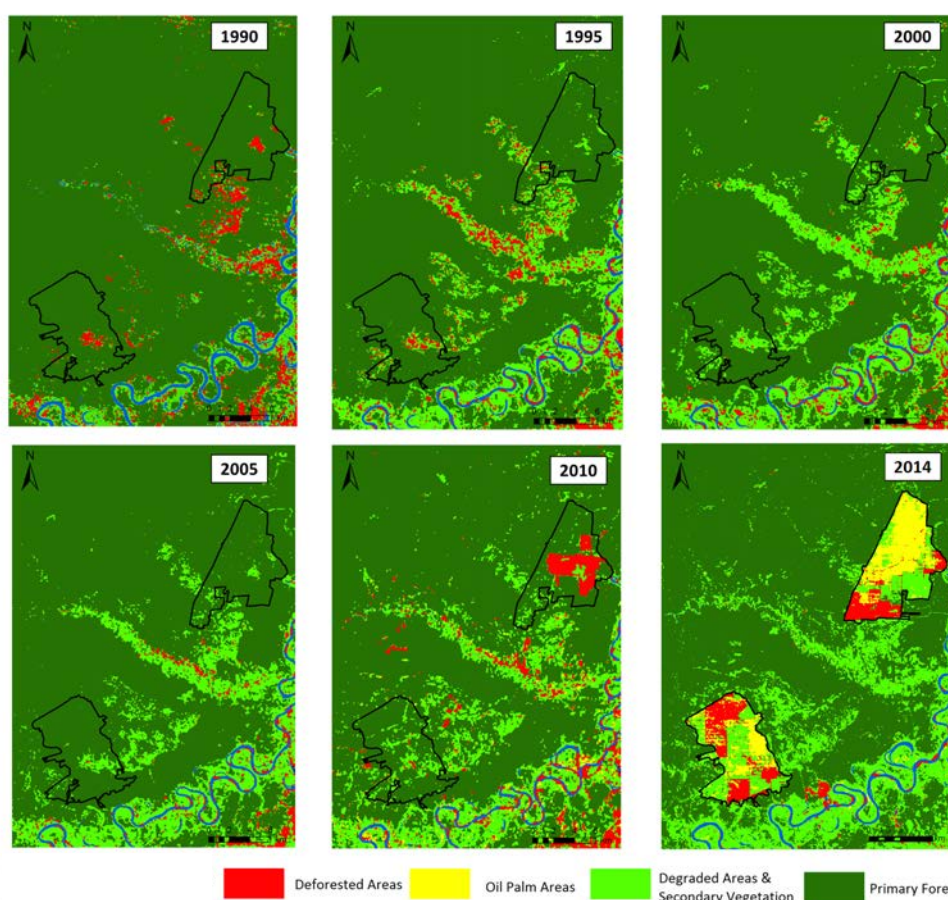
Nueva Requena: Deforestación de 4,870.40 ha

Deforestación estimada para el proyecto del Grupo Melka sobre propiedad privada en Nueva Requena. Empresa principal: Plantaciones de Ucayali SAC

Deforestación total vinculada al proyecto: **4,870.40** hectáreas.

(Área deforestada + Veg. secundaria & áreas degradadas + Plantaciones de palma aceitera menos Área deforestada hasta 2010 menos Veg. secundaria hasta 2010)

Fecha	Área Deforestada	%	Bosque Primario	%	Veg. Secundaria & Áreas Degradadas	%	Plantaciones de Palma Aceitera	%	Total
2010	47.00	0.81%	4,971.74	85.40%	803.00	13.79%	-		5,821.74
2014	1,836.45	31.54%	101.34	1.74%	2,490.21	42.77%	1,393.74	23.94%	5,821.74



Serie histórica de imágenes satelitales Landsat muestran el avance de la deforestación sobre la propiedad privada de la empresa del Grupo Melka Plantaciones de Ucayali SAC. Plantaciones de Ucayali SAC es la propiedad en la zona sur del mapa. La zona norte corresponde a la empresa Biodiesel Ucayali SAC. EIA no ha encontrado documentación que vincule a Biodiesel Ucayali SAC con el Grupo Melka. La razón por la que se encuentra en el mapa es por la proximidad con Plantaciones de Ucayali y por la relativa simultaneidad en la deforestación e implementación de ambos proyectos.

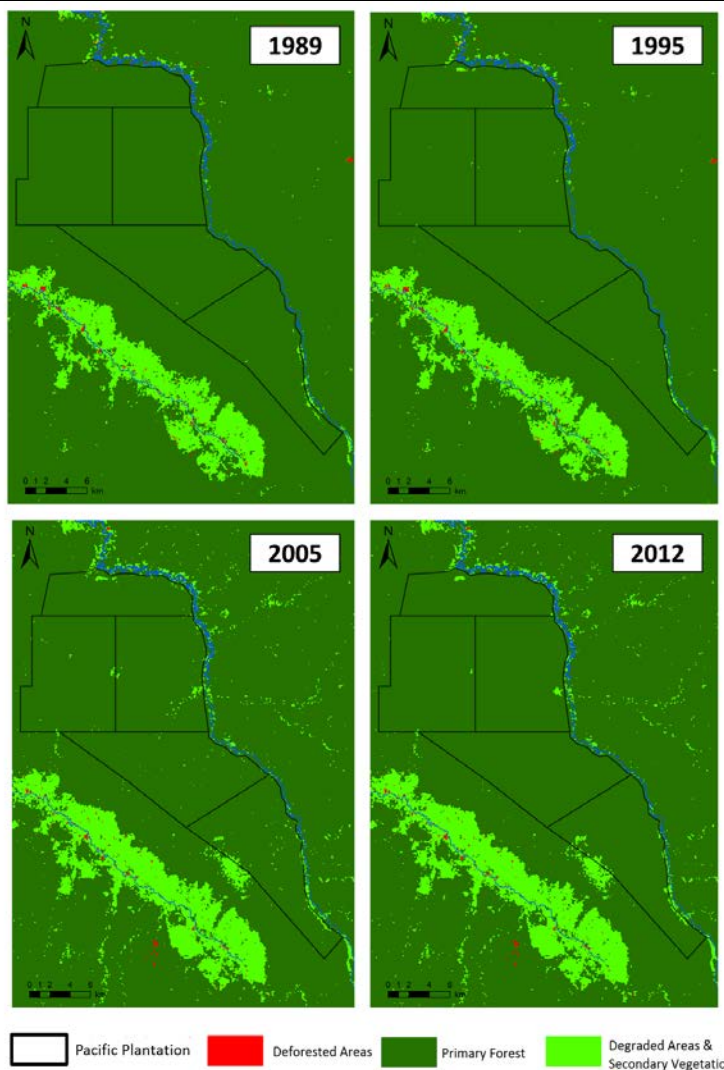
Anexo 3: Cuadros y Mapas de Deforestación - Grupo Melka

Cinco nuevas solicitudes: +99% es bosque primario

Cobertura forestal del área de cinco de las solicitudes presentadas por el Grupo Melka para la adjudicación de tierras del Estado para proyectos de plantaciones de palma aceitera. Hasta el momento EIA ha logrado mapear sólo 5 de las 13 solicitudes de adjudicación presentadas por el Grupo Melka. Las cinco empresas involucradas son Plantaciones del Perú Este SAC (10,000 ha), Plantaciones de Loreto Este SAC (10,000 ha), Plantaciones de San Francisco SAC (10,000 ha), Plantaciones de Marín SAC (5,771 ha), Plantaciones de Loreto Sur SAC (9,389 ha).

Según el análisis de imágenes satelitales, a Setiembre del 2012 más de 99% del área permaneció como bosque primario. Las solicitudes de las empresas del grupo Melka fueron presentadas entre Noviembre del 2011 y Abril del 2012.

Fecha	Área Deforestada		Bosque Primario		Veg. Secundaria & Agricultura		Total
	ha	% (total)	ha	% (total)	ha	% (total)	
10-Jul-95	5.52	0.01%	45,006.68	99.73%	118.30	0.26%	45,130.50
1-May-05	1.08	0.00%	44,476.83	98.55%	652.59	1.45%	45,130.50
18-Sep-12	-	0.00%	44,824.83	99.32%	305.67	0.68%	45,130.50



Anexo 4: Empresas del Grupo Melka en el Perú

	Partida Registral¹	Nombre de la empresa²	Ubicación³	Objeto⁴	Creación⁵	Capital⁶	Dueños⁷	Apoderado Grupo A⁸	Área solicitada (ha)⁹	Propiedades registradas¹⁰
1	11104525	ANDEAN RENTALS S.A.C.	PUCALLPA	Cacao	6-Dec-13	500	Freddy Oscar Escobar Rozas / Jorge Luis Torres Garay	Dennis Melka		
2	11059685	CACAO DE REQUENA ESTE S.A.C.	MAYNAS	Cacao	6-Dec-13	500	Freddy Oscar Escobar Rozas / Jorge Luis Torres Garay	Dennis Melka		
3	11059680	CACAO DE REQUENA OESTE S.A.C.	MAYNAS	Cacao	6-Dec-13	500	Freddy Oscar Escobar Rozas / Jorge Luis Torres Garay	Dennis Melka		
4	11040645	PLANTACIONES DE IQUITOS S.A.C.	MAYNAS	Palma	17-Nov-10	1000	Freddy Oscar Escobar Rozas / Jeanette Sofia Aliaga Farfán	Dennis Melka	2,686 (3)	
5	11040646	PLANTACIONES DE LIMA S.A.C.	MAYNAS	Palma	17-Nov-10	1000	Freddy Oscar Escobar Rozas / Jeanette Sofia Aliaga Farfán	Dennis Melka	3,000.00 (3)	45
6	11040957	PLANTACIONES DE LORETO ESTE S.A.C.	MAYNAS	Palma	21-Dec-10	1000	Freddy Oscar Escobar Rozas / Jeanette Sofia Aliaga Farfán	Dennis Melka	10,000 (1)	
7	11059683	PLANTACIONES DE LORETO NORTE S.A.C. / PLANTACIONES DE NAPO NORTE SAC / COOPERATIVA DE CACAO PERUANO SAC	MAYNAS	Cacao	6-Dec-13	500	Freddy Oscar Escobar Rozas / Jorge Luis Torres Garay	Dennis Melka		
8	11040647	PLANTACIONES DE LORETO S.A.C.	MAYNAS	Palma	17-Nov-10	1000	Freddy Oscar Escobar Rozas / Jeanette Sofia Aliaga Farfán	Dennis Melka	5,815.00 (3)	53
9	11040958	PLANTACIONES DE LORETO SUR S.A.C. / CACAO DEL PERU NORTE SAC	MAYNAS	Palma	21-Dec-10	1000	Freddy Oscar Escobar Rozas / Jeanette Sofia Aliaga Farfán	Dennis Melka	19,389 (1,2)	82
10	11052964	PLANTACIONES DE MANATI S.A.C. / INDUSTRIAS DE PALMA ACEITERA SAC	PUCALLPA	Palma	17-Nov-10	1000	Freddy Oscar Escobar Rozas / Jeanette Sofia Aliaga Farfán	Dennis Melka	6,676 (2)	

¹ SUNARP

² SUNARP

³ SUNARP

⁴ SUNARP

⁵ SUNARP

⁶ SUNARP. Capital social en soles al momento de creación de la empresa.

⁷ SUNARP

⁸ SUNARP

⁹ (1) Fuente: GOREL, Dirección Regional Agraria de Loreto. (2013, agosto). Respuesta oficial a solicitud de acceso a la información presentada por la Environmental Investigation Agency (EIA).

(2) Fuente: SPDE. (2013, setiembre). Empresas de Palma Aceitera deforestan 13,076 has de bosque primarios en los últimos meses. Lima.

(3) Fuente: IDL - Reporteros, Lima, 2013

¹⁰ SUNARP, Registro de Propiedad Inmueble Maynas y Pucallpa. 456 predios rústicos. 2 propiedades inmuebles (Cacao del Perú Norte).

Anexo 4: Empresas del Grupo Melka en el Perú

11	11047252	PLANTACIONES DE MARIN S.A.C.	MAYNAS	Palma	8-Mar-12	1000	Freddy Oscar Escobar Rozas / Jeanette Sofia Aliaga Farfán	Dennis Melka	5,771 (1)	
12	11098949	PLANTACIONES DE MASISEA S.A.C / PLANTACIONES DE MESISEA SAC	PUCALLPA	Palma	10-May-13	500	Freddy Oscar Escobar Rozas / Ruben Antonio Espinoza	Dennis Melka		
13	11059682	PLANTACIONES DE NAPO NORTE S.A.C.	MAYNAS	Cacao	6-Dec-13	500	Freddy Oscar Escobar Rozas / Jorge Luis Torres Garay	Dennis Melka		
14	11059684	PLANTACIONES DE NAPO S.A.C.	MAYNAS	Cacao	6-Dec-13	500	Freddy Oscar Escobar Rozas / Jorge Luis Torres Garay	Dennis Melka		
15	11059681	PLANTACIONES DE NAPO SUR S.A.C.	MAYNAS	Cacao	6-Dec-13	500	Freddy Oscar Escobar Rozas / Jorge Luis Torres Garay	Dennis Melka		
16	11040644	PLANTACIONES DE NAUTA S.A.C. / EAST PACIFIC CAPITAL PERU SAC	MAYNAS	Palma	17-Nov-10	1000	Freddy Oscar Escobar Rozas / Jeanette Sofia Aliaga Farfán	Dennis Melka	9,246.00 (3)	
17	11052966	PLANTACIONES DE PUCALLPA S.A.C.	PUCALLPA	Palma	17-Nov-10	1000	Freddy Oscar Escobar Rozas / Jeanette Sofia Aliaga Farfán	Dennis Melka		218
18	11047255	PLANTACIONES DE SAN FRANCISCO S.A.C.	MAYNAS	Palma	8-Mar-12	1000	Freddy Oscar Escobar Rozas / Jeanette Sofia Aliaga Farfán	Dennis Melka	10,000 (1)	
19	11052965	PLANTACIONES DE TAMSHIYACU S.A.C.	PUCALLPA	Palma	17-Nov-10	1000	Freddy Oscar Escobar Rozas / Jeanette Sofia Aliaga Farfán	Dennis Melka	8,850 (2)	55
20	11052963	PLANTACIONES DE UCAYALI S.A.C.	PUCALLPA	Palma	17-Nov-10	1000	Freddy Oscar Escobar Rozas / Jeanette Sofia Aliaga Farfán	Dennis Melka	4,759.00 (3)	5
21	11098944	PLANTACIONES DE UCAYALI SUR S.A.C	PUCALLPA	Palma	10-May-13	500	Freddy Oscar Escobar Rozas / Ruben Antonio Espinoza	Dennis Melka		
22	11047253	PLANTACIONES DEL PACIFICO S.A.C. / PLANTACIONES DE PACIFICO / GRUPO PALMAS DEL PERU SAC	MAYNAS	Palma	7-Mar-12	1000	Freddy Oscar Escobar Rozas / Jeanette Sofia Aliaga Farfán	Dennis Melka		
23	11040959	PLANTACIONES DEL PERU ESTE S.A.C.	MAYNAS	Palma	21-Dec-10	1000	Freddy Oscar Escobar Rozas / Jeanette Sofia Aliaga Farfán	Dennis Melka	10,000 (1)	
24	11040080	PLANTACIONES NACIONALES DEL PERU S.A.C.	MAYNAS	Palma	9-Sep-10	1000	Alberto Diez Canseco Oviedo / Luis Guillermo de la Torre Bueno Wehrend / Dennis Melka			
25	11114965	SERVICIOS RIPIO S.A.C. / COOPERATIVA LORETANA DE PALMA SAC	PUCALLPA	Palma	8-Mar-12	1000	Freddy Oscar Escobar Rozas / Jeanette Sofia Aliaga Farfán	Dennis Melka		
TOTAL									96,192	458

Elaboración: EIA / Fuente: SUNARP, GOREL, EIA, SPDE. IDL-Reporteros